



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento
SECCIÓN: Obras Públicas
MESA: Dirección
OFICIO No. DOP/886/2015
ASUNTO: El que se indica.

C. RAFAEL BALANZÁ AMORES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN
P R E S E N T E

De acuerdo a su Oficio No. UAIP/0387/2015 y en relación a la solicitud VIA INFOMEX con número de folio: 00203115 de fecha 16 de Abril del presente año, donde requiere las respuestas de la información solicitada que a la letra dice:

"Consultar los permisos otorgados por el Gobierno del Estado y el Municipal para la instalación de una subestación de gas LP en la colonia Ampliación Rodríguez Cano de la Ciudad de Tuxpan, así como los informes requeridos a la Empresa para otorgar estos permisos". Adjunto le envío en forma anexa la siguiente documentación:

- **Dictámen Técnico, expedido por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz. Oficio No. SPC/DGPyR/RyS/7394/2014folio14/04/091**
- **Dictámen de Factibilidad Regional Sustentable, emitido a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social. Oficio No. DU/DFRS/1440/005**
- **Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz. SEDEMA/DGCCEA/Oficio No.2509/2014**
- **Autorización y Aprobación de la Apertura de Accesos, emitida por la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal. Oficio No. 0827/2014**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- Licencia de Construcción No.3815 Exp.1549/2015, Constancia de Registro de Plano No.3816 Exp.1549/2015, Licencia de Construcción de Barda No.3814 Exp.1549/2015 y Licencia de Uso de Suelo Oficio No.3813 Exp.157-B2015 del H. Ayuntamiento de Tuxpan.

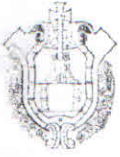
Sin otro particular, me despido de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
TUXPAN DE R. CANO, VER. A 24 DE ABRIL DEL 2015.

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p. Lic. Raúl Alberto Ruiz Díaz, Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Julio César Velázquez Capitán, Contralor Municipal.- Mismo Fin.
C.c.p. Archivo.



PC

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría de Protección Civil
Dirección General de Planeación y Regulación
"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"
Oficio No. SPC/DGPyR/RyS/7394/2014 Folio 14/04/091

Asunto: ASUNTO: Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Protección Civil referente al proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación" de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V., en el Municipio de Tuxpan, Ver.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

C. FRANCISCO JOSÉ MEILLÓN OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL
MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
CARRTERA MÉXICO-TUXPAN KM 310+870
C.P. 92900
TIHUATLÁN, VER.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 29 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 82, párrafo 5 fracción I y 88 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz, 9 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Protección Civil y de conformidad con los artículos 37 fracción I, 38 y 170 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adjunto al presente y en vía de notificación, el Dictamen Técnico en Materia de Protección Civil No. **SPC/DGPyR/1284/2014**, referente al proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación" de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V., en el Municipio de Tuxpan, Ver., emitido por esta Dirección General de Planeación y Regulación.

Sin otro particular, le agradezco la seguridad de su atención y le reitero mi distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS GUSTAVO DELGADILLO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN

C.c.p. Lic. Noemí Guzmán Lagunes, Secretaria de Protección Civil.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Raúl Alberto Ruiz Díaz, Presidente Municipal Constitucional de Tuxpán, Ver.- Para su conocimiento.
C.c.p. Leticia Karime Aguilera Guzmán.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-Para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. Director Municipal de Protección Civil de Tuxpán, Ver.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo
NZGL/CGDP/JWGD/JOHH

PROTECCIÓN CIVIL
Calle 1º de Septiembre No.1
Esq. Av. Culturas Veracruzanas
Col. Isleta, C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 820.31.70 | 820.31.71



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

DICTAMEN TÉCNICO DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 párrafo primero, 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8, 29 fracciones XXII y XXIII, 62, 63, 82, 83 y 88 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz y los artículos I, 29 párrafo primero y 56 del Reglamento de la Ley, así como fracción V de la Consideraciones establecidas en el Apéndice del Reglamento en cita; 2, 3 fracción I, 6, 9 fracciones I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz, así como en lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 173 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, y con apoyo en lo establecido por el artículo 144 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como de los artículos 1, 162 Párrafo Primero, 165 y demás relativos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a realizar el presente Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Protección Civil que concluye con las Medidas Preventivas de Mitigación de Riesgo suscritas por esta Dirección General de Planeación y Regulación, en referencia al proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación" en el municipio de Tuxpan, Ver".

METODOLOGÍA

La metodología empleada para la realización de este Dictamen consistió en tres etapas: trabajo de gabinete, trabajo de campo e integración de la información. Esta última se concreta con la redacción del presente Dictamen que integra la determinación de los peligros y riesgos y las respectivas Medidas Preventivas de Mitigación de Riesgo.

a) Trabajo de gabinete

El análisis de las condiciones actuales del predio, se hizo a partir de la interpretación de imágenes de Google Earth, mediante la utilización de información fotográfica, utilizando el programa de cómputo Microsoft Word. También como herramienta fundamental de análisis se utilizó la plataforma del SIAVER (Sistema Integral de Atlas de Riesgos del Estado de Veracruz).

b) Trabajo de campo

El trabajo de campo consistió en la realización de una visita al sitio, con el objetivo principal de identificar los principales peligros en la zona de estudio. La zona de estudio fue georreferenciada mediante el uso de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS).



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

c) Integración de la información

Consistió en la elaboración del presente Dictamen con el empleo de los datos obtenidos de campo y de gabinete.

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Protección Civil del Estado, carpeta de documentos referente al proyecto **Estación de Gas L.P. para Carburación**, en lo sucesivo Proyecto entregada por el C. Daniel Eduardo Pérez Muñoz apoderado mediante Poder Especial para Pleitos y Cobranza a nombre de la empresa Mercantil Distribuidora S.A. de C.V. donde se incluye el pago referenciado correspondiente.

Con fecha 19 de noviembre de 2014, esta Dirección General solicita el ingreso de documentación complementaria del proyecto en análisis mediante oficio SPC/DGPYR/RyS/6156/2014, donde se indica la falta de la siguiente documentación: *constancia de zonificación o el permiso de uso de suelo, emitido por la autoridad municipal, anexar las tablas generadoras de resultados del modelo SCRI y la autorización de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como los planos del predio y proyecto en formato digital (dwg).*

El 20 de noviembre del mismo año se recibe en esta Dirección General la documentación complementaria requerida.

UBICACIÓN

El terreno donde se planea la construcción del Proyecto se localiza en la Avenida Adolfo López Mateos No. 74 esquina Calle Roble, Col. Ampliación Rodríguez Cano del municipio de Tuxpan, Ver.

Geográficamente la poligonal del predio se ubica en las coordenadas UTM siguientes:

No.	Universal Transversal de Mercator UTM (Q-14)	
	Y	X
1	668609	2317489
2	668587	2317491
3	668589	2317536
4	668612	2317536

Tabla de coordenadas.



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.



Ubicación del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación" en el Municipio de Tuxpan, Ver.

Fuente: Google Earth 2014

Colindancias:

Al Noreste: Lote #5 y #6

Al Este: Propiedad privada de la Sra. Blanca Ochoa

Al Suroeste: Avenida Adolfo López Mateos

Al Oeste: Calle Roble, de la Colonia Ampliación de Rodríguez Cano, de la ciudad de Tuxpan, Ver.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

DESCRIPCION GENERAL

Extracto de la Memoria Descriptiva del Proyecto.

"El Proyecto contempla la construcción de una Estación de Gas L.P. de carburación, clasificada de acuerdo a la NOM-003-SEDG-2004, como:

Tipo, B, Comercial.

Subtipo, B.1., Aquellas que cuentan con recipientes de almacenamiento exclusivos de la estación.

Grupo, I, con capacidad de almacenamiento hasta de 5,000 litros de agua.

El proyecto consiste en la preparación del terreno que ocupa una superficie de 1,018.00 m² así como la edificación de las obras civiles, instalación de las redes de servicio, montaje de equipo y accesorios, funcionamiento y mantenimiento.

La obra será construida conforme a los planos aprobados por la unidad de verificación en materia de gas, los requerimientos técnicos para construir la Estación de Gas L.P. para carburación se encuentran detallados y explicados en la NOM-003-SEDG-2004, relativa al diseño y construcción de las Estaciones de Gas LP para carburación.

La planta de conjunto de la estación de servicio estará conformada por: área de despacho, de almacenamiento, oficina, área de circulación, estacionamiento y áreas verdes. Específicamente, la construcción de la estación de gas L.P. para carburación quedara distribuida de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE SUPERFICIES

LOCALES	ÁREA m ²	PORCENTAJE SOBRE SUPERFICIE DE TERRENO (%)
Edificio	42.50	4.17
Zona de despacho de gas	26.00	2.55
Zona de almacenamiento	39.24	3.85
Circulación vehicular	148.00	14.53
Circulación Peatonal	516.59	50.74
Sala de Espera	15.00	1.47
Áreas verdes	25.00	2.46
Estacionamiento	205.67	20.14
Área total	1,018.00	100.00



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Para poder proporcionar el servicio se requerirá de cierta infraestructura, toda la estación y la toma de suministro contarán con piso de concreto en su totalidad y con una pendiente de 2 % en dirección al alcantarillado.

El proyecto contará con un tanque nuevo, marca TATSA, con capacidad de 5000 litros el tanque será un cilindro horizontal con una longitud de 5.4 metros y un diámetro de 1.16 metros, con un peso de 1223 kg. El tanque de almacenamiento se encuentra sobre una estructura de acero de 6 pulgadas con una altura de 0.80 m a nivel de piso terminado, por lo tanto no necesita toma de recepción por no sobrepasar los 7 m requeridos. Para la fácil lectura de los instrumentos del tanque de almacenamiento de gas L.P. se cuenta con una escalerilla metálica fija en el piso de material incombustible.

El área de despacho estará constituida por una isla o dispensario, la estructura de la isla a base de una lámina galvanizada colocada sobre dos columnas metálicas con un medidor liquido Neptune 4D, válvulas de relevo de presión hidrostática y una válvula automática doble no retroceso (pull away) la cual evita el regreso del gas esta se conecta a la manguera de 19 mm de diámetro la cual es la toma para carburación, la isla también cuenta con una pinza para colocar en el vehículo que cargara el combustible con el fin de hacer conexión a tierra.

Se tomaran en cuenta las normas mencionadas anteriormente donde se establecen especificaciones sobre materiales y dispositivos de seguridad, incluyendo protección contra la corrosión y contra incendio, pruebas de hermeticidad, aseguramiento en el almacenamiento de líquidos, instalación de dispensario, eficiencia de boquillas, refuerzos, operación de tanque y detección de fugas.

Adicionalmente, la estación contara con un edificio de una planta para la oficina y sanitario para los clientes.

El área de oficinas, toma de suministro y almacenamiento, es decir al este, suroeste y oeste del predio se encuentra delimitado por una malla ciclónica con 3 metros de altura, mientras que el área de estacionamiento de vehículos de trabajadores de la empresa al Noreste del predio se encuentra delimitada por un muro de concreto de 3 metros de altura.

Todas las construcciones tales como oficinas, baños y vigilancia están construidas de material incombustible (tabique y concreto) en todo su perímetro.

Se seguirán las normas oficiales NOM-001-SEDE-2012, NOM-003-SEDG-2004, NOM-009-SESH-2011 y NOM-013-SEDG-2002, las cuales establecen el diseño y construcción de este tipo de estaciones, tipo de instalaciones eléctricas, las especificaciones y métodos de prueba para el recipiente de almacenamiento.



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL PROMOVENTE

El Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad referente al proyecto "**Estación de Gas L.P. para carburación**" en el Municipio de Tuxpan, Ver., elaborado por el Ing. Pascual Norberto Céspedes Mendoza, con registro de Consultor como Tercero Acreditado ante la Secretaría de Protección Civil No. **SPC-RTAPF-R022-CEMP760517CL0-V220115** presentado por el Promoviente para la elaboración del Dictamen en cuestión, entre otros apartados se considera destacar lo siguiente:

CONTENIDO

ÍNDICE

INTRODUCCION

Diversos países alrededor del mundo, han sufrido las consecuencias de los desastres naturales, y México no es la excepción,...

...

OBJETIVO

El objetivo del Análisis de Riesgo es la evaluación integral de la Estación de Gas L.P. para carburación, tanto en su construcción como en su operación, la futura estación pretende brindar los servicios de venta al público de gas L.P. para los vehículos que lo utilicen como combustible. Una vez realizado la evaluación de riesgos se deberán priorizar las medidas de prevención, mitigación, frente a la probabilidad de eventos de características desastrosas, permitiendo su buen funcionamiento y protección al entorno a través del desarrollo y aplicación de planes de acción.

...

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

La Ley General de Protección Civil

La Ley Federal de Trabajo

La Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016

El Programa Veracruzano de Protección Civil 2011-2016

Ley No. 856 de Protección Civil y la reducción del riesgo de desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El Reglamento de la Ley de Protección Civil y la reducción del riesgo de desastres para el Estado de Veracruz De Ignacio de la Llave.

El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017

El Reglamento municipal de Protección Civil

El Reglamento de Gas Licuado de Petróleo



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Normas oficiales mexicanas en materia de protección civil
Normas oficiales mexicanas de la Secretaría de trabajo y prevención social
Normas oficiales mexicanas en materia de comercio y fomento industrial
Normas oficiales mexicanas en materia ambiental
Normas oficiales mexicanas en materia de energía e hidrocarburos

ALCANCE DEL ANÁLISIS

Se considera el espacio geográfico que será ocupado por la Estación de Gas L.P. para carburación como límite de análisis. El área de estudio será mayor al límite de análisis y estará en función del tipo de fenómeno por analizar.

Se efectuará la identificación de los fenómenos perturbadores que pueden producir peligro (amenazas) y riesgo, el grado de vulnerabilidad, y la manera de evaluarlos.

Un Análisis de Riesgo relaciona el alcance de la apreciación del evaluador y la resolución del instrumento de planificación (en este caso, el Atlas Municipal de Riesgos) con el nivel de riesgo que las autoridades consideran como "aceptable" para definir medidas de mitigación, su eficiencia y su orden de prioridades.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE ELABORÓ EL ANÁLISIS DE RIESGOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Mercantil Distribuidora, Sociedad Anónima de Capital Variable

Registro Federal de Causantes

MDI361221UU0

Nombre y Cargo del Representante Legal

C. Francisco José Meillón Orozco Representante Legal

Instrumento jurídico mediante el cual se constituyó la empresa u organismo (Escritura pública, decreto de creación etc.)

Instrumento número 235 registrado bajo el número 8, fol.142, Vol. 84, Libro núm. 3 de la Sección de Comercio; en la ciudad de Monterrey, N.L, el día 20 de enero de 1937.

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Carretera México-Tuxpan Km 310+870 Tihuatlán, Ver. C.P. 92900

Análisis de riesgos

Estimación de frecuencia, caracterización y jerarquización de riesgos



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

La categoría de frecuencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, como se muestra en la siguiente tabla:

Frecuencia		Definición
Categoría	Denominación	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir
B	Aislada	Que difícilmente ocurre
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad

La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la tabla siguiente.

Severidad		Definición
Categoría	Denominación	
I	Menor	Sin daños o con daños que no implican el cierre temporal de las instalaciones
II	Moderada	Puede implicar el cierre parcial y temporal de las instalaciones
III	Crítica	Puede implicar el cierre total y temporal de las instalaciones
IV	Fatal	Puede implicar el cierre total y permanente de las instalaciones

La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la tabla siguiente.

			Severidad del daño			
			I	II	III	IV
			Menor	Moderada	Crítica	Fatal
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	FRECUENTE	E	Medio	Elevado		
	RECURRENTE	D	Bajo	Medio	Elevado	
	OCASIONAL	C	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	AISLADA	B	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	REMOTA	A	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Peligros y amenazas	Frecuencia	Severidad del daño	Jerarquización del impacto del riesgo
Deslizamiento	A	III	Mínimo
Sismo	C	I	Mínimo
Erosión potencial	C	I	Mínimo
Niebla	C	I	Mínimo
Sequía	D	I	Bajo
Tormentas eléctricas	C	I	Mínimo
Precipitación por huracán	D	II	Medio
Precipitación por tormentas tropicales	D	II	Medio
Viento por huracán	C	I	Mínimo
Viento por tormentas tropicales	C	I	Mínimo
Inundación	B	III	Bajo
Contingencia ambiental (Contaminación Río Cazonés)	E	I	Medio
Abeja africana	C	I	Mínimo
Incendio	B	III	Bajo
Explosión	A	IV	Bajo
Accidente terrestre	C	III	Medio
Accidente aéreo	A	IV	Bajo
Asaltos	C	I	Mínimo

Análisis de consecuencias

Sustancias involucradas, Componentes Riesgosos

La única sustancia involucrada en la Estación de Gas L.P. para carburación es el gas L.P. con una capacidad de almacenamiento máxima de 5,000 litros contenida en un tanque de 5,000 litros.

De acuerdo al grado de riesgo NFPA, el gas L.P. presenta los siguientes grados:

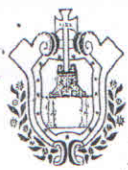
- Riesgo a la salud: Ligero
- Riesgo de inflamabilidad: Muy Alto
- Riesgo de reactividad: Mínimo

Modelaciones de escenarios

La simulación de los riesgos mencionados, se realizó con el programa conocido como Simulación de Contaminación y Riesgos en Industrias (SCRI) y se corrió tomando el escenario de la explosión de un tanque al 90% de su capacidad.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la simulación, se tiene que en caso de:

Explosión del tanque de almacenamiento de gas L.P.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Se tuvo como resultado que en caso de explosión del tanque, se tendrá un radio de afectación de 27.05 m a la redonda (diámetro de la nube explosiva 54.1 m).

Además, con base en el modelo se esperan los siguientes daños:

SOBREPRESIÓN (psig)	DAÑOS ESPERADOS
0.500 – 1.000	Ventanas generalmente destrozadas; algunos marcos de ventanas dañados
2.000 – 3.000	Paredes de block recocido o paredes de concreto no reforzado destrozados, probables daños que se encuentren a 50 m. de este lugar.
5.000 – 7.000	Casi completa destrucción de tablas
10.000 – 20.000	Probable destrucción total de los edificios
30.000	Rango de 1-99% de fatalidad entre la población expuesta debido a los efectos del choque directo

EN CASO DE ALGÚN INCIDENTE EN UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. DE 5,000L; SE PRODUCIRÍA UN RADIO DE AFECTACIÓN DE 27.05M	
Distancia (m)	AFECTACIONES
7 m	Afectación hacia zona de almacenamiento, bomba y toma de suministro.
14 m	Afectación hacia zona de almacenamiento, bomba y toma de suministro, sala de espera, área de circulación y Calle Roble.
21 m	Afectación hacia zona de almacenamiento, bomba y toma de suministro, sala de espera, área de circulación, calle Roble, oficinas, sanitarios y Av. López Mateos.
27.05	Afectación hacia zona de almacenamiento, bomba y toma de suministro, sala de espera, área de circulación, calle Roble, oficinas, sanitarios y Av. López Mateos.


Riesgos Externos en radio de 100m

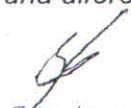
1. Al sur del predio, atravesando la Avenida Adolfo López Mateos, se localizan comercios de diversas índoles, como papelería, tiendas de abarrotes y tortillería. En la fotografía también se observan las líneas de media tensión ubicadas a la avenida.
2. En el radio de los 100m, al sur se localiza una escuela primaria.
3. Sobre la Avenida Adolfo López Mateos se ubican viviendas y comercios, las líneas de media tensión junco con las líneas de comunicaciones se encuentran en buenas condiciones, la avenida es pavimentada aunque en algunos tramos se encuentra deteriorado el asfalto.
4. Sobre la Av. Adolfo López Mateos en la manzana colindante al Oeste al predio, se ubica una ferretería.

Plan de prevención y mitigación de riesgos

Los planes de prevención y mitigación de riesgos de la Estación de Gas L.P. para carburación de Mercantil Distribuidora S.A. de C.V., estarán enfocados a los riesgos identificados tanto para los riesgos que se pudieran dar en la construcción y operación de la Estación de Gas L.P. para carburación, como para los fenómenos perturbadores que indiquen en el sitio del proyecto.

Cabe aclarar que de darse un efecto dominó cuya situación es prácticamente improbable, los efectos de cada tanque tendrían una diferencia en tiempo entre cada explosión.


Calle # de Septiembre No. 1 esq. Av. Culturas Veracruzanas, Col. Isleta
C.P. 91090 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 820.31.70, 820.31.73 / 01800.7.16.34 10 y 11
www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil


Este documento forma parte integral de un expediente que se clasifica como RESERVADO, en términos de los artículos 3.1 y 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

CONCLUSIONES

El presente proyecto se refiere a la operación de una Estación de Gas L.P. para carburación que llevará por nombre "Estación de Gas L.P. para carburación" de Mercantil Distribuidora S.A de C.V. con el objetivo de distribuir Gas L.P. a vehículos que lo utilicen como combustible.

El terreno sobre el que se desarrollarán las instalaciones, se ubica en Avenida Adolfo López Mateos Núm 74 esquina calle Roble, Col. Ampliación Rodríguez en Tuxpan, Ver. El área requerida para el establecimiento del proyecto será de 1,018.00 m².

De acuerdo con la identificación de fenómenos perturbadores, el sitio del proyecto está expuesto a precipitación por huracán y tormentas tropicales, contingencia ambiental y accidente terrestre, sequía, inundación, incendio, explosión y accidente aéreo.

Del análisis de las condiciones actuales y de las actividades del proyecto, se concluye que el grado de afectación a producir se puede prevenir, mitigar y compensar, mediante la correcta ejecución de las medidas descritas con base en la legislación, regulación y normatividad aplicables en materia de protección civil, de seguridad e higiene ambiental; así también se llevarán a cabo los lineamientos de la Secretaría de Energía y se implantara el Programa Interno de Protección Civil, así como el plan de manejo ambiental.

Los aspectos de riesgo, redundarán en el adecuado desarrollo del proyecto y en el buen estado sanitario del área gracias a las prácticas amigables con la naturaleza, el monitoreo ambiental, de seguridad e higiene y de Protección Civil.

El riesgo principal del proyecto es el de incendio o explosión, pero esto puede evitarse con una adecuada construcción y una conveniente operación aplicando los planes de prevención y mitigación de riesgos.

La empresa estará regida por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDE-2012, NOM-009-SESH-2011, NOM-013-SEDG-2002 de la Secretaría de Energía. Además de que tomará en cuenta las recomendaciones que emita la Dictaminación del presente análisis de riesgo.

Los requerimientos técnicos para quien construya la Estación de Gas L.P. para carburación se encuentran detallados y explicados en la NOM-003-SEDG-2004, relativa al diseño y construcción de las Estaciones de Gas LP para carburación.

Por lo anterior y partiendo de antecedentes históricos del funcionamiento de instalaciones de este tipo en nuestro país, donde el no llevar a cabo la correcta construcción y mantenimiento apegado a los lineamientos a ocasionado accidentes, se estima que poniendo en marcha todas y cada una de las recomendaciones que han sido señaladas en este documento se obtendrá el óptimo funcionamiento de la nueva Estación de Gas L.P. para carburación.

Finalmente conviene tener presente que en todo proceso de administración de riesgos el factor clave es el factor humano y, por lo tanto, el objetivo de una organización ante esta problemática es desarrollar un sistema de administración de riesgos que permita la mejora continua, el aprendizaje



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

continuo y la sistematización de experiencias por parte de todos los involucrados. A veces no es suficiente certificar el sistema, es mucho más efectivo contar con un sistema que el personal ha hecho suyo, lo sostiene y actualiza con su práctica cotidiana.

En el Estudio de Riesgo se ha evaluado de forma general la probabilidad y frecuencia en que pueden ocurrir los eventos que impliquen riesgo por la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación, en el que sobresalen los programas de mantenimiento que deberán ser planeados desde el inicio de operación de la Estación de Gas L.P. para carburación y desarrollados a partir de la información que el proveedor suministre, de tal forma que se pueda realizar la reparación oportuna y garantizar la vida útil o media de la instalación.

Se considera que la mayoría de las situaciones de riesgo identificadas durante el análisis, pueden ser evitadas mediante la previsión, prevención; así como la capacitación del personal, ya que se han establecido cada uno de los puntos más críticos que se pueden llegar a presentar durante la operación de la Estación de Gas L.P. para carburación con la simulación de riesgos, por lo que se estima de gran importancia que se instruya de forma continua sobre la manera de minimizar, por lo que se estima de gran importancia que se instruya de forma continua sobre la manera de minimizar y abatir los riesgos operativos de la instalación, mediante cursos generales y específicos.

Simulación correspondiente a la explosión del tanque de almacenamiento de Gas L.P. de 5,000 l al 90% de su capacidad.

Modelos Atmosféricos para
SIMULACION DE CONTAMINACION Y RIESGOS EN INDUSTRIAS

Titulo del modelo
EXPLOSION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. EN LA ESTACION DE CARBURACION A UBICARSE EN LA AV. LOPEZ MATEOS No. 74 ESQUINA CON ROBLE, COL. AMPLIACION RODRIGUEZ EN TUXPAN, VER.

Descripción
Se tiene un tanque de almacenamiento de gas L.P. con capacidad de 5,000 litros de la sustancia, lleno al 90%. Se desea estimar cuales seran los radios de afectación para el supuesto caso de una explosión del tanque de almacenamiento.

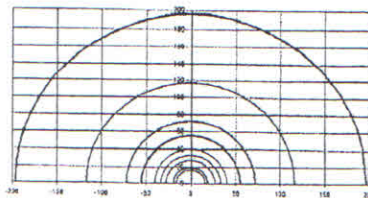
Sustancia de interés

Nombre	GAS LIQUADO DE PETRÓLEO
Densidad	0.84 g/ml
Peso molecular	153.00 g/mol
Volumen de gas/liquido	4900.00 litros
Altura de la nube	3.00 m
Parámetros de explosividad	
Factor de eficiencia explosiva (F.E.E.)	0.03
Limite inferior de explosividad	1.8 %
Limite superior de explosividad	9.3 %
Calor de combustión	10994.06 kcal/kg
	19788.32 BTU/lb
	46.22 MJ/kg

Radio de sobrepresión

	30 psig	20 psig	10 psig	7 psig	5 psig	3 psig	2 psig	1 psig	0.5 psig
Afectación	15.73	19.05	27.19	33.15	40.33	55.25	71.90	118.66	196.43

EXPLOSION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. EN LA ESTACION DE CARBURACION A UBICARSE EN LA AV. LOPEZ MATEOS No. 74 ESQUINA CON ROBLE, COL. AMPLIACION RODRIGUEZ EN TUXPAN, VER. (P.E.E. = 0.03)



Energía equivalente a 683.5 kg de TNT

Calle 1ª de Septiembre No. 1 esq. Av. Cuauhtlan Veracruzanas Col. Isleta
C.P. 91090 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 820.31.70, 820.31.73 / 01800.7.16.34.10 y 11
www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil

Este documento forma parte integral de un expediente que se clasifica como **RESERVADO**, en términos de los artículos 3.1 y 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



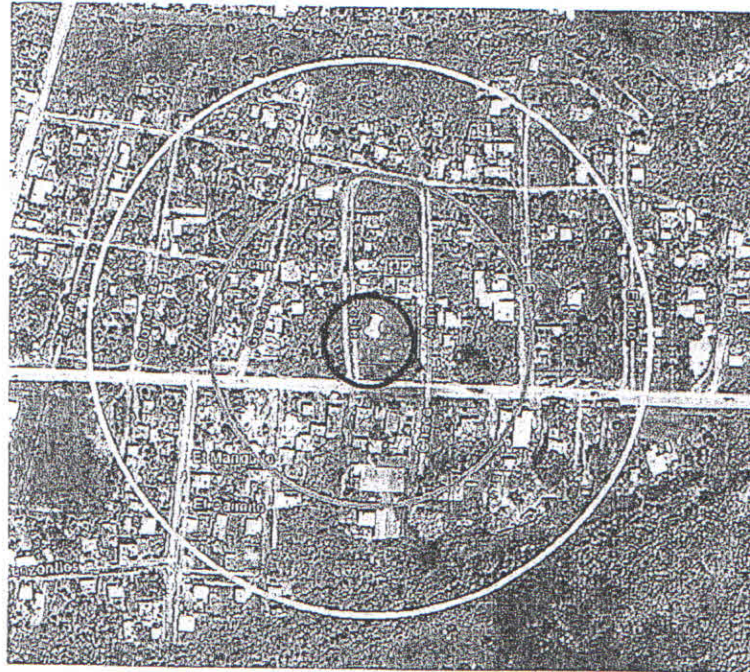
Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

De acuerdo a la guía de riesgo ambiental de la SEMARNAT, para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, se utilizan los siguientes parámetros:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACIÓN TÉRMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESIÓN)
Zona de Alto Riesgo	IDLH	5 KW/m ² o 1,500 BTU/Pe ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV _s o TLV ₁₅	1.4 KW/m ² o 440 BTU/Pe ² h	0.5 lb/plg ²

De acuerdo a este criterio y a los resultados arrojados por el programa SCRI, para el caso de explosión del tanque de gas L.P. con capacidad de 5,000 litros y lleno al 90 %, en el siguiente plano se observa marcado:

- en amarillo la zona de amortiguamiento (para 0.5 lb/plg² un radio de 196.43 m),
- en naranja la zona de alto riesgo (para 1 lb/plg² un radio de 116.66 m), y
- en rojo el diámetro de la nube explosiva (radio de 27.05m).



Radios de afectación:

- a. Nube explosiva: **24.05m**
- b. Zona de alto riesgo: **116.66m**
- c. Zona de amortiguamiento: **196.43m**



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Para la modelación de la fuga de gas L.P. se utilizó la dirección de viento promedio de la rosa de vientos señalada en el Análisis de Riesgo, para la velocidad diaria se utilizó el valor de 3.8 m/s promedio anual registrado en la Estación climatológica del Servicio Meteorológico Nacional (hoja anexada), se considero este dato como la mejor opción ya que se obtuvo de una base de datos de 19 años, además de que el software SCRi no admite valores menores de 3 m/s para dicho parámetro.

Se modeló una fuga finita a partir de la tubería de 32 mm conectada a la bomba de 3 HP para suministro de combustible, con una tasa de emisión de masa de 0.5 kg/s con un tiempo de fuga de 3 minutos, tiempo estimado en lo que el operador detecta la fuga, cierra la válvula más cercana y activa el paro de emergencia. El software SCRi considera al gas L.P. como una mezcla de Propano - Butano, para los casos de emisiones por fugas se recomienda utilizar el componente de mayor proporción, en este caso es el Propano.

De acuerdo a la guía de riesgo ambiental de la SEMARNAT, para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación, se utilizan los siguientes parámetros:

	TOXICIDAD (CONCENTRACIÓN)	INFLAMABILIDAD (RADIACION TERMICA)	EXPLOSIVIDAD (SOBREPRESION)
Zona de Alto Riesgo	IDLH	5 kW/m ² o 1,500 BTU/Pe ² h	1.0 lb/plg ²
Zona de Amortiguamiento	TLV _s o TLV _{is}	1.4 kW/m ² o 440 BTU/Pe ² h	0.5 lb/plg ²

De acuerdo a este criterio y a los resultados arrojados por el programa SCRi, para el caso de fuga de gas L.P. en el siguiente plano se observa marcado

- en amarillo la zona de amortiguamiento (para un IDLH de 2100 ppm, una pluma de 6.83 m de largo y 0.57 m de ancho).
- en rojo la zona de riesgo (para un TLV-TWA de 2500 ppm, una pluma de 3.74 m de largo y 0.001m de ancho).

Radios de afectación en simulación por fuga de Gas.

- a. Zona de alto riesgo: 3.74m de largo y 0.001m de ancho
b. Zona de amortiguamiento: 6.83m de largo y 0.57m de ancho

Ubicación del sitio respecto a los fenómenos perturbadores

Categoría de Peligro	Tipo de Peligro	Índice
Geológico	Erosión Suelo	No aplica
	Deslizamiento	Bajo
	Erosión Potencial	Ninguna o Ligera
	Zona Sísmica	Medio, Tipo B
	Peligro volcánico	No
Hidro meteorológico	Granizo	Sin granizo
	Niebla	31-60 días/año
	Heladas	Sin heladas
	Evaporación	1,200 a 1,400 mm anuales
	Sequia	Severa
	Tormentas Eléctricas	10-20 días
	Temperatura mínima	18 a 23°C



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

	Temperatura media	24 a 30 °C
	Temperatura máxima	> a 30°C
	Precipitación	1001-2,000 mm
	Precipitación 24h Periodo Retorno 10 años	201-300 mm
	Precipitación 24h Periodo Retorno 100 años	301-450 mm
	Peligro Precipitación Huracán	Peligro alto
Sanitario-Ecológico	Abeja africanizada	Existe riesgo
	Contaminación	No existe riesgo

Resumen de los índices de peligrosidad a los que se expone el predio sujeto a análisis (Fuente: SIAVER).

DOCUMENTACIÓN LEGAL ENTREGADA POR EL PROMOVENTE.

- **Copia simple de la identificación oficial (IFE)** del C. Daniel Eduardo Pérez Muñoz, Representante Legal, con número de credencial 0966058632714.
- **Copia del Registro Federal de Contribuyentes** de la sociedad "MERCANTIL DISTRIBUIDORA SA DE CV". Clave del R.F.C. (MDI361221UU0).
- Copia simple del instrumento público número 22, 661 del volumen 374 que contiene el **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, que celebran de una parte y como "vendedor" el señor Horacio Velasco Morales y de la otra parte y como "compradora" la señora Blanca Zoila Ochoa Alcalá, que otorga el Licenciado Norberto Servin Piñón, Notario Público Número Cinco de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz, en la ciudad y puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano a los 24 a los 09 días del mes de octubre del año 2005.
- Contrato de arrendamiento que celebran por una parte la Sra. Blanca Zoila Ochoa Alcalá (a quien en lo sucesivo se le denominará como la "Arrendadora" y por otra parte la empresa Mercantil Distribuidora S.A DE C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará como el arrendatario representada por el Ing. Francisco José Meillon Orozco.
- **Copia simple certificada del Acta Constitutiva** denominada "**MERCANTIL DISTRIBUIDORA S.A DE C.V.**", con fecha de 21 de diciembre de 1936, ante el Lic. Alfonso Santos Palomo, Notario Público en ejercicio, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- Memoria descriptiva
- Croquis y plano de Estación de Gas L.P para Carburación de Mercantil Distribuidora S.A DE C.V., incluye colindancias y coordenadas U.T.M.
- Memoria Fotográfica del lugar.



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

- Plano: Estación de Suministro de Gas L.P. para Carburación Tipo: Comercial Subtipo: B.1 GRUPO:I, CLAVE M, Proyecto Mecánico
- Plano: Estación de Suministro de Gas L.P. para Carburación Tipo: Comercial Subtipo: B.1 GRUPO:I, CLAVE C, Proyecto Civil
- Plano: Estación de Suministro de Gas L.P. para Carburación Tipo: Comercial Subtipo: B.1 GRUPO:I, CLAVE E, Proyecto Eléctrico
- Plano: Estación de Suministro de Gas L.P. para Carburación Tipo: Comercial Subtipo: B.1 GRUPO:I, CLAVE C, Proyecto del Sistema Contra Incendio
- Plano: Estación de Suministro de Gas L.P. para Carburación Tipo: Comercial Subtipo: B.1 GRUPO:I, CLAVE P, Planométrico

ESTUDIOS Y FACTIBILIDADES

- Escrito de fecha 26 de Septiembre del 2014 signada por la Lic. Tania Alejandra Terán Valdez, Subgerente Comercial de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz Oficina Operadora Tuxpan, donde se informa que el predio ubicado en Av. Adolfo López Mateos S/N de la Col. Ampl. Rodríguez Cano de esta ciudad de Tuxpan, Ver., **NO CUENTA CON CONTRATO** de los servicios que presta esta oficina operadora. Cabe mencionar que en esta calle existe factibilidad del servicio de agua y drenaje.
- Escrito de anuencia vecinal de fecha 24 de Septiembre del 2014, firmada por los vecinos de la Colonia Ampliación Rodríguez Cano, donde manifiestan **no tener inconveniente en que Mercantil Distribuidora S.A de C.V. establezca su negocio que consiste en la colocación de una Estación de Carburación de Gas L.P Con una capacidad de 5,000 Lts., de su propiedad.**
- **Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica (CFE)**, de fecha 30 de Septiembre del 2014, firmado por el Ing. Roberto Santos Aquino, Superintendente de Zona, donde se menciona "... que esta institución está en posibilidad de suministrar el servicio solicitado; para lo cual se requiere que se presente cierta información".
- **Constancia de No Afectación** emitida por la División de Distribución Oriente de la **Comisión Federal de Electricidad**, sin No. Oficio, con No. Consecutivo 0-788-2014 de fecha 09 de Octubre del 2014 y firmada por el Ing. Roberto Santos Aquino, superintendente de Zona en la que se señala que se pudo constatar que No existe **AFECTACIÓN A NUESTRAS INSTALACIONES** en el predio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Esquina Calle Roble y Esquina Calle Álamo, Colonia Ampliación Rodríguez Cano en el municipio de Tuxpan, Ver.
- **Carta de no afectación a instalaciones Ductos Madero PGPB**, de fecha 03 de Noviembre de 2014, mediante el escrito número PGPB-SDMD-043/2014, signado por el Ing. Emilio Fernández Cuervo E.D. Jefatura del área Poza Rica Sector de Ductos Madero., donde se informa que no existe ninguna afectación a instalaciones de Ductos a cargo de esta Residencia Poza Rica del Sector Madero.
- **Constancia de No Afectación** emitida por la **Comisión Nacional del Agua** mediante oficio No. **B00.00.R10.-3970/14, Antecedente: OCGC-DT-6202-5214** de fecha 07 de



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

octubre de 2014, firmada por el Mtro. Iván Hillman Chapoy, Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro en la que hace mención "se comunica que de acuerdo con la cartografía satelital y la carta de INEGI "Tuxpan E14D55", escala 1:50,000, se observa que en el predio en análisis, ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos esquina Roble, en la colonia Ampliación Rodríguez Cano, en el municipio de Tuxpan, Veracruz; no existe ningún cuerpo de agua de propiedad nacional, ni obras de infraestructura hidráulica federal, por lo que se considera que con dicho proyecto, no se afectan aguas ni bienes nacionales bajo la administración de esta Comisión Nacional de Agua.

- **Constancia de Zonificación expedida por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.** mediante oficio 2634 expediente 983-A/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 y vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, donde indica que el uso de suelo del predio en análisis es MIXTO ALTO. Signada por los C.C. Ing. Luis Enrique Martínez González, Jefe de Desarrollo Urbano y el Ing. Miguel Aizorbe Salicrup, Director de Obras Publicas.

DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PRESENTADA POR EL PROMOVENTE:

- **Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad** referente al proyecto "Estación de Gas L.P. para carburación" en el Municipio de Tuxpan, Ver.
- **Carta de Corresponsabilidad** signado por el Ing. Pascual Norberto Céspedes Mendoza, Tercero Acreditado ante esta Secretaría con registro No. **SPC-RTAPF-R022-CEMP760517CLO-V220115**.
- Copia simple de cédula profesional No. 7888359 del Ing. Pascual Norberto Céspedes Mendoza que lo acredita como Ingeniero Industrial.

SUPERVISIÓN TÉCNICA

Con fecha 02 de diciembre de 2014, se realizó una supervisión técnica al predio en análisis, donde previamente se entregó oficio de notificación de la visita, y realizada la diligencia correspondiente, los Dictaminadores de Riesgo de esta Secretaría se presentaron dándose cita en el predio, por lo que se procedió a efectuar lo que a continuación se señala:

A la supervisión técnica acudió el C. Sotero Segura Reyes; Coordinador de Verificación y Planeación de Protección Civil del municipio de Tuxpan, Ver., y fue atendida por el C. Daniel Eduardo Pérez Muñoz, en su carácter de Gestor del proyecto, quien se identificó con la credencial de elector emitida por el IFE No. 0966058632714 y que designa como primer testigo a la C. Amalia Lucas González, quien se identificó con la credencial de elector emitida por el IFE No. 4140095708817 y como segundo testigo al C. Vicente García Zenil, quien se identificó con la credencial emitida por el IFE No. 4140092228488 habitantes de la colonia Ampliación Rodríguez donde se ubica el predio.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Por parte de la Secretaría de Protección Civil, los C.C. Ing. Javier Oswaldo Hernández Hernández, con credencial oficial de la Secretaría No. 150304-258 e Ing. Bruno Ulises Guerrero Hernández, con credencial oficial de la Secretaría No. 150304-219, Dictaminadores de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil, comisionados mediante el oficio No.SPC/DGPyR/RyS/7059/2014, de fecha 26 de noviembre del presente año, emitido por la Dirección General de Planeación y Regulación. Al respecto, se hizo de conocimiento al Sujeto Obligado de los alcances y fines de la supervisión, conforme a la normatividad que rige en materia de protección civil, así como del procedimiento bajo el cual se llevaría a cabo dicha supervisión.

Finalmente se procedió a redactar un Acta Circunstanciada en la que se asentaron los nombres de las personas involucradas en el Acto, para lo cual se solicitó al responsable de atender la diligencia, quien designó dos testigos con identificación oficial vigente. De la supervisión realizada se destaca lo siguiente:

En la supervisión técnica se identificaron las condiciones físicas actuales del predio, se tomaron evidencias fotográficas y puntos de referencia con el equipo GPS Juno SB handheld marca Trimble, los puntos georeferenciados durante el recorrido del predio para el proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación", se muestran en el siguiente cuadro:

No.	Coordenadas geográficas	
P1	20° 57'0.8"N	97° 22'42.8"O
P2	20° 57'02.3"N	97° 22'42.7"O
P3	20° 57'02.2"N	97° 22'41.9" O
P4	20° 57'00.7"N	97°22'42.1"O

Poligonal de coordenadas del predio del proyecto tomadas en campo

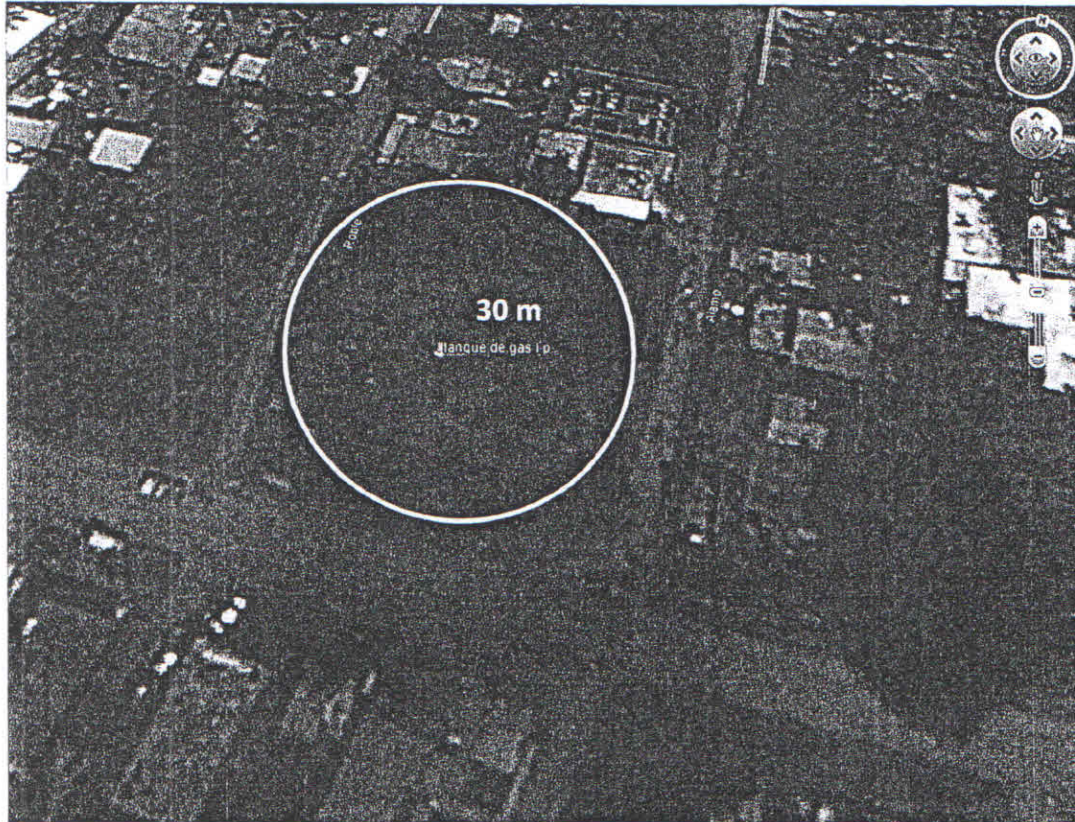


Coordenadas del Polígono del predio del proyecto. Fuente Google Earth



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

Se tomaron las coordenadas georeferenciadas del punto donde presumiblemente se ubicara el tanque de almacenamiento de Gas. L.P., según el plano presentado por el promovente.



Radio de 30 m alrededor del punto del tanque de almacenamiento.

Punto de la posición del tanque de almacenamiento de Gas L.P.

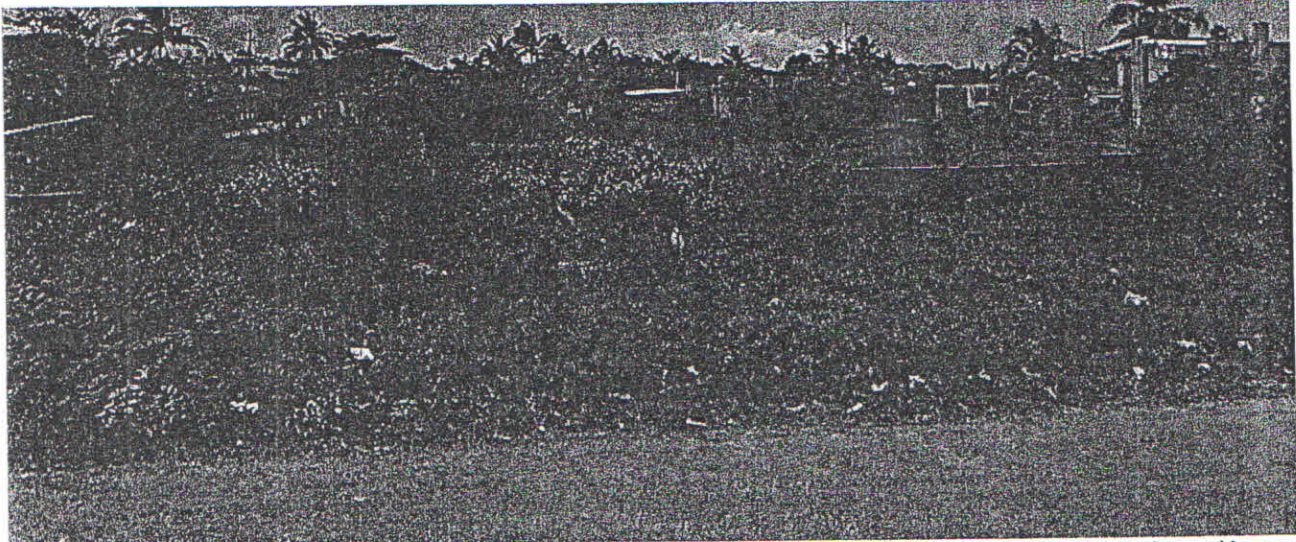
20° 57' 01.3" N
97° 22' 42.5" W

OBSERVACIONES:

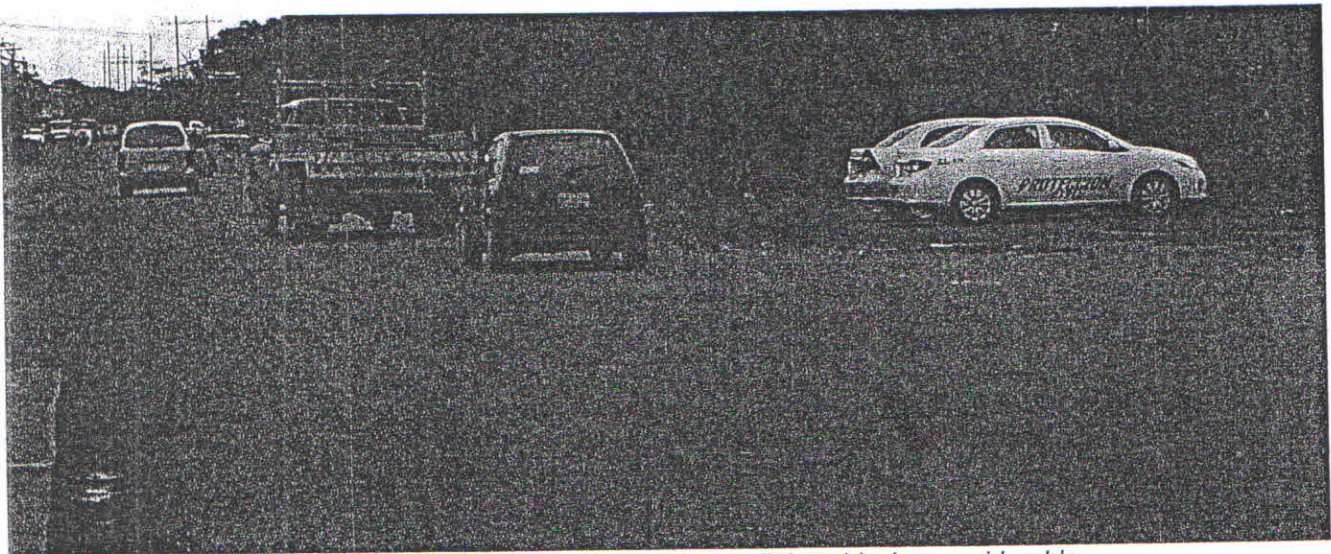
- Se observó un predio de forma regular de 1, 018 m² según lo presentado en el apartado de Análisis de Riesgo, actualmente presenta vegetación de tipo herbácea, delimitada por una malla ciclónica al Norte del mismo que permite la división con viviendas vecinales y una barda perimetral de block con una altura de 80 cm aproximadamente al sur del predio que colinda con la Avenida Adolfo López Mateos, cabe mencionar que el área del proyecto se encuentra dentro de una zona urbanizada y cuenta con vialidades pavimentadas aunque en algunos tramos se encuentra deteriorado el asfalto, además existen líneas de media tensión junto con las líneas de comunicación.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.



Vista actual de las condiciones del predio para el proyecto de "Estación de Gas L.P. para carburación"



Avenida Adolfo López Mateos vialidad de flujo vehicular considerable

- A Sur del predio, atravesando la Avenida Adolfo López Mateos, se constató la ubicación de comercios de diversas índoles como papelería, tiendas de abarrotes, ferretería, tortillería, etc.



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.



Papelería, tienda de abarrotes y comercios de diversos cruzando la Avenida Adolfo López Mateos vialidad de flujo vehicular considerable.



Ferretería, Fierros y Láminas "Monterrey".

- En el radio de los 100m. al Sur del predio se localiza una escuela primaria y secundaria "Colegio Francisco Javier Clavijero". En base a la Norma de Referencia NMX-003-SCFI-2011, Escuela, Selección de Terrenos para Construcción, Requisitos, un plantel educativo deberá no estar ubicado a menos de 50 metros de una gasera, por lo que cumple esta Norma.



PC

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Dirección General de Planeación y Regulación
"2014, Centenario de la defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

DICTAMEN No. SPC/DGPyR/1284/2014 Folio 14/04/091

ASUNTO: Dictamen Técnico de Riesgo en Materia de Protección Civil referente al proyecto "Estación de Gas L.P. para Carburación" de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V., en el Municipio de Tuxpan, Ver.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.



Escuela Primaria "Colegio Francisco Javier Clavijero"

- Al sur del terreno se localiza un canal de aguas negras, dicho canal va en dirección de suroeste al este, el punto más cercano al predio es de 180 metros en línea recta sureste.



Canal de aguas negras

87

Calle 1ª de Septiembre No. 1 esq. Av. Culturas Veracruzanis, Col. Isleta
C.P. 91090 Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 820.31.70, 820.31.73 / 01800.7.16.34.10, 11
www.veracruz.gob.mx/proteccioncivil

Este documento forma parte integral de un expediente que se clasifica como RESERVADO, en términos de los artículos 3.1 y 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

OTRAS OBSERVACIONES

Respecto a la constancia de zonificación integrada en el expediente, de acuerdo al Programa de Ordenamiento Urbano del Centro de Población de Tuxpan, Ver., vigente, publicado en la Gaceta oficial No. 403 del 21 de noviembre de 2012 se señala que la ocupación del Uso de Suelo es de Tipo Mixto Alto, que es una combinación de viviendas, comercio y equipamiento para viviendas, por lo que no es un Uso de Suelo en el cual se pueda construir una Estación de Gas de Carburación. Por lo tanto deberá gestionar el cambio de Uso de Suelo y los trámites correspondientes a que de lugar.

No se omite mencionar, que en términos de lo dispuesto por el artículo 88, de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado De Veracruz, que establece "*Las autoridades competentes o los sujetos obligados deberán solicitar dictamen técnico de riesgo a la Secretaría, antes del otorgamiento de licencia de construcción para conjuntos habitacionales, escuelas, instalaciones sanitarias públicas y privadas, rellenos sanitarios, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras y en general empresas, industrias y demás establecimientos que, en los términos del Reglamento de esta Ley de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y los tratados internacionales aplicables, sean considerados de mediano o alto riesgo.*", por lo que resulta que existen condiciones de vulnerabilidad para la población circundante al presentarse alguno de los eventos simulados ocasionado por situaciones accidentales, antropogénicas o un mal funcionamiento del sistema de almacenamiento en los equipos, así como los que se pudieran generar bajo condiciones normales de operación; por lo que en caso de autorizarse por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz la viabilidad del proyecto deberán atenderse como mínimo las siguientes:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO

PRIMERA.- Que el proyecto ejecutivo reúna las especificaciones de construcción y cuente con los planos y estudios como lo establecen los Reglamentos de Construcción, las Normas Oficiales Mexicanas, los Manuales de Operación que apliquen, tales como: estudios de mecánicas de suelos para el diseño de cimentaciones considerando el riesgo por sismicidad, vientos e inundación.

SEGUNDA.- Tomar las medidas preventivas y de control del proceso de obra para asegurar la calidad que constituyen la ejecución de este inmueble sean satisfactorios, tales como: pruebas de compactación de rellenos, pruebas de laboratorio de la calidad del concreto, pruebas en soldaduras de la estructura metálica, pruebas de hermeticidad en ductos y tuberías, pruebas de conectividad y voltaje, pruebas de funcionamiento de equipos, entre



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

otros, conforme lo establece los Reglamentos de Construcción, las Norma Oficiales Mexicanas, Manuales de Operación que apliquen.

TERCERA.- El promovente **deberá de gestionar la Constancia de Zonificación ante la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ya que de acuerdo a la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Capítulo Segundo, artículo 5, inciso d), es de su competencia, esto debido a que existen inconsistencias en la Constancia de Zonificación Expediente 983-A/2014, con fecha 25 de septiembre de 2014 expedida por el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver.**

CUARTA.- Apegarse a todas las especificaciones de construcción y operación requeridas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, *Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción.* Haciendo énfasis en la construcción de un muro perimetral que cumpla con las especificaciones del numeral 7.1.7.1 de la mencionada norma oficial.

QUINTA.- Acatar las recomendaciones en materia de Protección Civil emitidas por el Tercero Acreditado establecidas en el Capítulo **CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.**

SEXTA.- De acuerdo a la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que en el Título Sexto: De la Seguridad Estructural de las Construcciones. Capítulo I Disposiciones Generales artículo 87 menciona: "Las edificaciones deberán garantizar los niveles de seguridad adecuados contra fallas estructurales, así como su comportamiento estructural en condiciones normales de operación, ya sea que se trate de edificaciones nuevas, de modificaciones, ampliaciones, reparaciones o demoliciones"; por lo tanto se recomienda se realice un Dictamen Estructural por un especialista, donde se garantice que las condiciones estructurales del inmueble son óptimas para su funcionamiento.

SÉPTIMA.- La empresa responsable deberá acatar lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento. Así mismo deberá proporcionar al personal relacionado con los trabajos de construcción el equipo de protección necesario de acuerdo a sus actividades conforme a lo estipulado en la NOM-017-STPS-2008, "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo". De igual manera colocar la señalización informativa, preventiva y restrictiva para la obra de construcción en proceso, de manera que la población externa pueda estar en conocimiento de que se están realizando trabajos de construcción, así como instalar los medios necesarios para evitar el acceso de personas ajenas al área de construcción.



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

OCTAVA.- En todas las fases restantes del proceso constructivo se deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la NOM-031-STPS-2011, "Construcción-Condición de seguridad y salud en el trabajo.", misma que señala en su numeral 19.3 de la norma mencionada anteriormente, se deberá contar con un plan de atención a emergencias con la finalidad de estar preparados ante la posible presencia de una contingencia o eventualidad.

NOVENA.- De acuerdo a la Ley número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el CAPÍTULO SEGUNDO Artículo 5 inciso d) gestionar las autorizaciones, uso y disposición del suelo correspondientes.

Una vez iniciadas las operaciones de la Estación de Gas L.P. para Carburación se deberán de cumplir las siguientes:

DÉCIMA.- De conformidad con la Ley de Protección Civil de Protección Civil y La Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz y la normatividad aplicable la empresa responsable:

1. Contar con rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, puntos de reunión, equipo contra incendio, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia, según lo mencionado en el numeral I del artículo en cuestión.
2. Tener extintores y detectores de humo, conforme a las disposiciones normativas aplicables, establecidos en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y señalizados para permitir su rápida localización, según lo mencionado en el numeral II, del artículo citado.
3. Cumplir con las medidas de seguridad dictadas en las Normas Oficiales Mexicanas o en los Tratados Internacionales aplicables para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, durante la obra y/u operación. Éstas, en ningún caso, podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras, ni en lugares próximos a radiadores de calor según lo estipulado en el inciso III del mencionado artículo.
4. Señalizar el área específica para el depósito de sustancias químicas debidamente resguardadas e identificadas según en base al inciso IV, del artículo citado.
5. Reunir las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenen o utilicen productos que desprendan gases o vapores tóxicos o inflamables según lo estipulado en el inciso V del artículo en cuestión.
6. Evitar las fuentes de ignición como instalaciones eléctricas en mal estado o chimeneas y conductos de humo obstruidos, radiación solar, calentadores y flamas abiertas sin ventilación adecuada y todo tipo de material inflamable en techos, pisos y mobiliario. En su caso,



Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

deberán utilizar material retardante al fuego según lo estipulado en el inciso VI del numeral referido.

7. Aislar plantas de luz o transformadores con un cerco perimetral en buen estado. Su acometida no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y, en caso de deterioro, deberá notificarse prontamente al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación según lo dictado por el numeral VIII del artículo en cuestión.

8. Instalar sistemas de iluminación eléctrica de emergencia, en aquellas áreas del centro de trabajo donde la interrupción de la fuente de luz artificial represente un riesgo en la tarea visual del puesto de trabajo, o en las áreas consideradas como ruta de evacuación que lo requieran de conformidad con el numeral 5.11. NOM-025-STPS-2008, "Condiciones de iluminación en los centros de trabajo".

9. Conformar la Unidad Interna y presentar el Programa Interno de Protección Civil, analizado y en su caso autorizado por el Órgano Municipal, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley mencionada. En dicho Programa deberá incluir un plan de emergencia externo que contemple la cercanía de la Escuela Primaria Federal México, el tanque para agua elevado, los planos de señalización según la NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo", señalización de rutas de evacuación y punto de reunión conforme a la NOM-003-SEGOB-2011, "Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar". Cabe señalar que en los Planes de Emergencia deberá de considerar clasificar el riesgo de incendio del centro de trabajo o por áreas que lo integran, de conformidad con lo establecido por el Apéndice A de la NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".

DÉCIMA PRIMERA.- Contar con el Dictamen de las instalaciones eléctricas emitidas por una Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría de Energía donde se certifique que la instalación eléctrica cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a dicha instalación, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en el Capítulo VII de las Instalaciones destinadas al uso de energía Eléctrica del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Dictamen no exime al interesado del cumplimiento de licencias y autorizaciones federales en la materia, por lo que deberá de tramitar el Título de Concesión correspondiente.

La vigencia de este Dictamen es de un año a partir de la fecha en que surta efectos la notificación al Promovente.



Xalapa de Enriquez, Ver., a 18 de diciembre de 2014.

En consecuencia notifíquese el resultado al C. Francisco José Meillón Orozco, Representante Legal de la empresa Mercantil Distribuidora S.A. de C.V., del proyecto denominado "Estación de Gas L.P. para Carburación", a ubicarse en Avenida Adolfo López Mateos No. 74 esquina Calle Roble, Col. Ampliación Rodríguez Cano del municipio de Tuxpan, Ver.; en base a los términos de los artículos 37 fracción I, 38 y 170 de código de procedimientos administrativos del Estado de Veracruz, señalando que deberán atenderse las Medidas Preventivas de Mitigación de Riesgo contenidas en el presente Dictamen conforme a sus respectivas contribuciones.

SUPERVISÓ Y ELABORÓ:

ING. JAVIER OSWALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Dictaminador de Riesgos
Ced. Prof. No. 5571091

SUPERVISÓ Y ELABORÓ:

ING. BRUNO ULISES GUERRERO HERNÁNDEZ
Dictaminador de Riesgos
Ced. Prof. No. 8120153
No. SPC-RSP-GUHB810913HP2 -003

REVISÓ:

ING. JOSÉ WALTER GALICIA DUNSTAN
Jefe de Departamento de Regulación y Supervisión.
Ced. Prof. No. 4778935

Vo. Bo.

LIC. CARLOS GUSTAVO DELGADILLO PÉREZ.
Director General de Planeación y Regulación.
Ced. Prof. No. 2087994

C.c.p. Lic. Noemí Guzmán Lagunes, Secretaria de Protección Civil.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Raúl Alberto Ruiz Díaz, Presidente Municipal Constitucional de Tuxpán, Ver.- Para su conocimiento.
C.c.p. Leticia Karime Aguilera Guzmán.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-Para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. Director Municipal de Protección Civil de Tuxpán, Ver.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo
NZGL/CGDP/JWGD/JOHH/BUGH

= ACUSE =



Dr. Arq. Alfonso Rodríguez Pulido

OFICIO No. DU/DFRS/1440/005

Arq. Leticia Karime Aguilera Guzmán
Directora General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Desarrollo Social

Att'n: Lic. Juan Luna Álvarez
Subdirector de Control Urbano

PRESENTE:

Asunto: Emisión de DFRS de "Estación de Carburación de Gas L.P.",
en el Municipio de Tuxpam, Veracruz de Ignacio de la Llave

En mi carácter de Perito en Desarrollo Urbano, con fundamento en el Artículo 160 del Reglamento de la Ley No. 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado con el No. Extraordinario 150 de fecha 07 de Mayo de 2012, por medio del presente hago entrega del expediente del **Dictamen de Factibilidad Regional Sustentable** respecto de: "Estación de Carburación de Gas L.P." promovida por "Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V." que se pretende desarrollar en la "Calle Adolfo López Mateos No. 74, Esquina Roble No. 2 Col. Ampliación Enrique Rodríguez Cano en la Ciudad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpam, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un predio con superficie de 1,018.00 m²; el cual se emite **POSITIVO** en base a los artículos 153 y 163 del Reglamento.

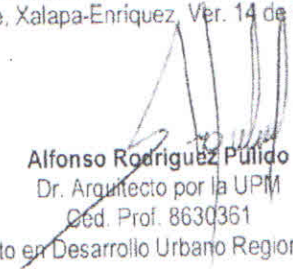
Se hace entrega de dos(2) ejemplares del Dictamen de Desarrollo Urbano Integral Sustentable, con un CD por cada ejemplar, con el respaldo digital de toda la información, de acuerdo al Artículo 153, en su fracción XIV, del Reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedamos de usted.
Atentamente, Xalapa-Enriquez, Ver. 14 de enero de 2015

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TUXPAM, VER.
2014 - 2017



R 14 ENE 2015 **O**
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
HORA: 12:28 pm


Alfonso Rodríguez Pulido
Dr. Arquitecto por la UPM
Ced. Prof. 8630361
Perito en Desarrollo Urbano Regional 011

Stamp with handwritten number 10-23 and date 14/01/15

C. c. p. Arq. Daniel Eduardo Pérez Muñoz.- Apoderado Legal, Mercantil Distribuidora, S.A. de C.V.-

Fecha de Informe	Dictamen de Factibilidad	Folio
13 de enero de 2015	Regional Sustentable	1440

IV. DICTAMEN DE PERITAJE DE FACTIBILIDAD REGIONAL SUSTENTABLE.

(a) Artículo 153, fracción XII

Una vez evaluado el expediente correspondiente a la Estación de Carburación de Gas L.P., ubicada en la Calle Adolfo López Mateos No. 74 esquina con Calle Roble, Colonia Ampliación Rodríguez Cano, en la Ciudad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpam, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un predio con superficie de 1,018.00 m², con base en el análisis de las Normativas Legales, Técnicas, Impactos del Proyecto y establecidas las regulaciones y normas a las que deberá sujetarse el proyecto, se resuelve:

POSITIVO (CONGRUENTE) EL DICTAMEN DE PERITAJE DE FACTIBILIDAD REGIONAL SUSTENTABLE, DEL PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIO CARBURACIÓN DE GAS L.P.

Para permitir la continuidad en los procesos de autorización de los Proyectos Técnicos y la Licencia de Uso de Suelo, se emite esta resolución con base en la disponibilidad explícita de los documentos analizados.

(i) RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Las observaciones y recomendaciones técnicas contenidas en este Peritaje de Dictamen, en el Apartado F del capítulo IV, deberán ser atendidas por el promovente, e incluidas en sus proyectos técnicos para ser avalados por las dependencias normativas y reguladoras: Dependencias Federales, Estatales y Municipales que otorgan licencias de construcción y operación.

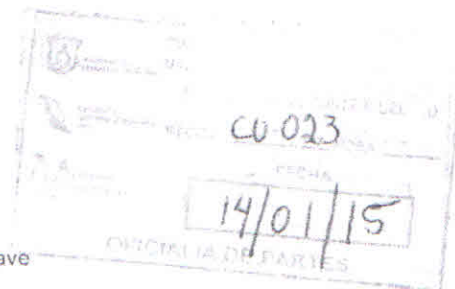


RECIBIDO
14 ENE 2015
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

HORA: 12:28 pm

Alfonso Rodríguez Pulido
Dr. Arquitecto

Perito en Desarrollo Urbano 011
Cédula Profesional 8630361
Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
A 13 de enero de 2015



Este Dictamen tiene un plazo de vigencia de doce meses contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de su notificación al solicitante. Este Dictamen no es una licencia de construcción, el promovente debe tramitarla ante Autoridades Federales, Estatales o Municipales, según el caso. No releva la responsabilidad del Director Responsable de Obra.



SEDEMA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ



C. DANIEL EDUARDO PÉREZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.
CARRETERA MÉXICO-TUXPAN KM 310+087
TUXPAN, VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de diciembre de dos mil catorce **VISTOS PARA RESOLVER** los autos del Expediente con No. **MIA-149/2014** integrado relativo del proyecto: "**Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver.,**" (En adelante **El Proyecto**), promovido por el **C. Daniel Eduardo Pérez Muñoz, Representante Legal de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A de C.V.** (En adelante **El Promovente**), se procede a resolver, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 24 de octubre de 2014, fue **RECIBIDA** en esta Dependencia la Manifestación de Impacto Ambiental de **EL PROYECTO**, misma que fue elaborada por los CC. Ana Alicia González Martínez, con Cédula Profesional número 6239205 para el ejercicio profesional de Ingeniería Ambiental; Jorge Montes Fernández, con Cédula Profesional 2000278 para el ejercicio profesional de Arquitecto; Jorge Alberto Montes Mendoza, con Cédula Profesional 8109519 para el ejercicio profesional de Licenciatura en Administración.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido a la evaluación que dispone la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental en el Artículo 39 fracciones X; así como en los Artículos 11 y 15 del Reglamento en materia de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA TRAMITAR Y RESOLVER** el presente asunto con fundamento en los Artículos 4º, 8º, 14 y 16 de la Constitución Federal; 7º y 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracción XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, fracción VII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis y 28 Ter fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I, inciso B), 5, 6 apartado A, fracciones I, II y XIII, 6, fracción XVIII, 39, fracción X, 43, 44, 45 fracción I y 46 de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; 1º, 3º, fracción I, inciso b, 4º, fracción I, 10, 11, 12, 13, 15, 16, fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."

...1



del Reglamento en materia de Impacto Ambiental de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental; Artículos 1º, 2, 3, 5 fracción I inciso d), 9, 12, 15 fracciones III, V y X, 19 fracciones II, XXI, XXII, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.- Que existen los siguientes Antecedentes:

- a) Copia de credencial con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Pérez Muñoz Daniel Eduardo, con domicilio en calle Manuel de Mederos 1470, Col. Landin 25070 Saltillo, Coahuila, con número de folio 0000118934923 y número de credencial 0966058632714.
- b) Copia de la inscripción del RFC con clave MDI361221UU0 a favor de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A de C.V., con domicilio en Adolfo López Mateos 320 Villas de Oriente, San Nicolás de los Garza, Nuevo León 66470.
- c) Copia del poder especial para pleitos y cobranzas a favor del C. Daniel Eduardo Pérez Muñoz a efecto de que en nombre de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A de C.V., acuda a cualquier dependencia pública o privada y/o autoridad municipal, estatal o federal en relación a los trámites y diligencias necesarias para la construcción de una Planta o Estación de Carburación de Gas Licuado de Petróleo., ante el Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público N°130, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León
- d) Copia del Instrumento N° 8,658 de fecha 21 de febrero de 1990, ante el Lic. Víctor M. Garza Salinas, Notario Público N°67 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León., en la cual comparece el Lic. Leonardo Leal Briseño, en su carácter de Delegado Especial de la empresa Mercantil Distribuidora, S.A de C.V., para la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de noviembre de 1989.
- e) Copia del Instrumento N° 12,559 de fecha 21 de diciembre de 2012 ante el Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público N°130, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León que contiene el poder general que otorga la empresa Mercantil, S.A de C.V., representada en este acto por su apoderado legal el Ing. Francisco José Meillon Orozco a favor de los señores C.P. Rubén Leal Garza, Pedro César Cadena Pizzolotto, C.P. César Rogelio Saldaña Elizondo, Tomás Castro Álvarez, Jorge Antonio Martínez de la Cruz, Adrián Gerardo Ávila Lozano, Ricardo Briones Coronado, Nefthaly Saucedo Navarro y Eduardo Hernández Cárdenas.
- f) Copia del contrato de arrendamiento en el cual la Sra. Blanca Zoila Ochoa Alcalá firma como parte arrendadora y la empresa Mercantil Distribuidora, S.A de C.V., representada en este acto por su representante legal, el Sr. Francisco José Meillon Orozco.
- g) Copia de la Escritura Pública N°22,661 de fecha 24 de octubre de 2005, ante el Lic. Norberto Servín Piñón, Notario Público N°5 de la Ciudad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Ver., que contiene el contrato de compraventa que otorga como vendedor el Sr.

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López Mateos, Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpam, Ver." ...2



SEDEMA
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- Horacio Velasco Morales y por la otra parte como compradora la Sra. Blanca Zoila Ochoa Alcalá.
- h) Copia del oficio N° 2634, de fecha 25 de septiembre de 2014 en el cual la Dirección de Obras Públicas otorga la constancia de zonificación, en la cual indica que el uso de suelo establecido para el espacio donde se pretende ubicar la Estación de Carburación es Mixto Alto por lo cual es compatible con el uso que se pretende dar.
 - i) Copia del oficio N° 2633, fecha 25 de septiembre de 2014 en el cual la Dirección de Obras Públicas otorga la constancia de factibilidad de uso de suelo en el cual indica que de acuerdo al Plan de Ordenamiento Urbano del Centro de Población vigente el uso de suelo de la zona donde se encuentra ubicado dicho predio es Mixto Alto por lo que es factible para su uso comercial.
 - j) Copia del oficio N° SDUCM/115/2014 fecha 30 de septiembre de 2014 donde el Jefe de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., informa que las Licencias de alineamiento y de número oficial del predio ubicado en calle Adolfo López Mateos N° 74, esq. Roble N° 2 Esq. Álamo N° 1 de la Col. Ampliación Enrique Rodríguez Cano, serán entregada el día 3 de octubre de 2014.
 - k) Copia del oficio s/n fecha 26 de septiembre de 2014 en el cual la Subdirección General de la CAEV indica que el predio ubicado en la Av. Adolfo López Mateos s/n de la Col. Ampliación Rodríguez Cano de la Ciudad de Tuxpan, Ver., no cuenta con el contrato de los servicios que presta dicha oficina operadora, cabe mencionar que en esa calle existe la factibilidad del servicio de agua y drenaje.
 - l) Copia del oficio 0757/2014 fecha 30 de septiembre de 2014 en el cual el superintendente de zona de la División de Distribución Oriente de la Comisión Federal de Electricidad, en la cual informa que la Comisión está en posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica.
 - m) Que en cumplimiento al Artículo 43, fracción I de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental y al Artículo 13 de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, el responsable del proyecto publicó los días 25 y 26 de octubre del dos mil catorce en los periódicos de la región: La Opinión de Poza Rica y Diario de Tuxpan, un resumen de la obra, cuyas páginas originales de los periódicos fueron ingresados a esta Dependencia el día 10 de noviembre de 2014.
 - n) Que una vez integrado el expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto y puesto a disposición del público en general, conforme al punto que antecede a la presente opinión, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, acorde a lo establecido en el Artículo 43, fracción II de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental y al Artículo 36 de su Reglamento en materia de Impacto Ambiental, al momento de elaborar la presente resolución, esta Dependencia no ha recibido solicitudes de consulta

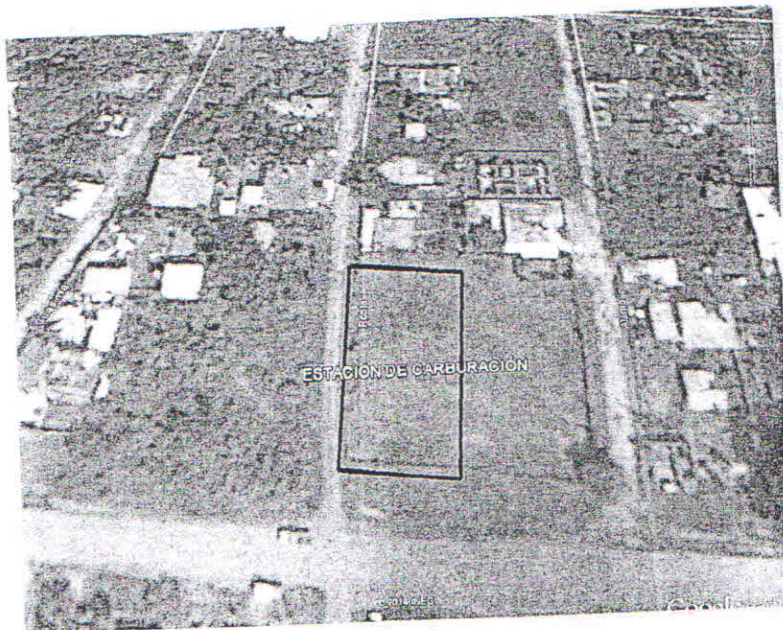
Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver." ...3



SEDEMA
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 DEL ESTADO DE VERACRUZ

- pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de la Sociedad, de Dependencias de Gobierno u Organismos no gubernamentales referente al proyecto.
- o) Que el sitio del proyecto no se encuentra en un área natural protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal, ni en área privada o social de conservación. Se localiza en la UGA 9, dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Río con política de aprovechamiento, uso predominante asentamientos humanos, usos compatibles equipamiento e infraestructura, uso condicionado industria y acuacultura y usos incompatibles minería, forestal, agrícola y pecuario.
- p) **EL PROYECTO** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

PUNTOS	Latitud Norte	Longitud Oeste	UTM
1	20°57'2.27"	97°22'42.87"	668584E 2317536N
2	20°57'2.27"	97°22'42.07"	668608E 2317534N
3	20°57'0.84"	97°22'42.92"	668583E 2317492N
4	20°57'0.74"	97°22'42.19"	668605E 2317490N



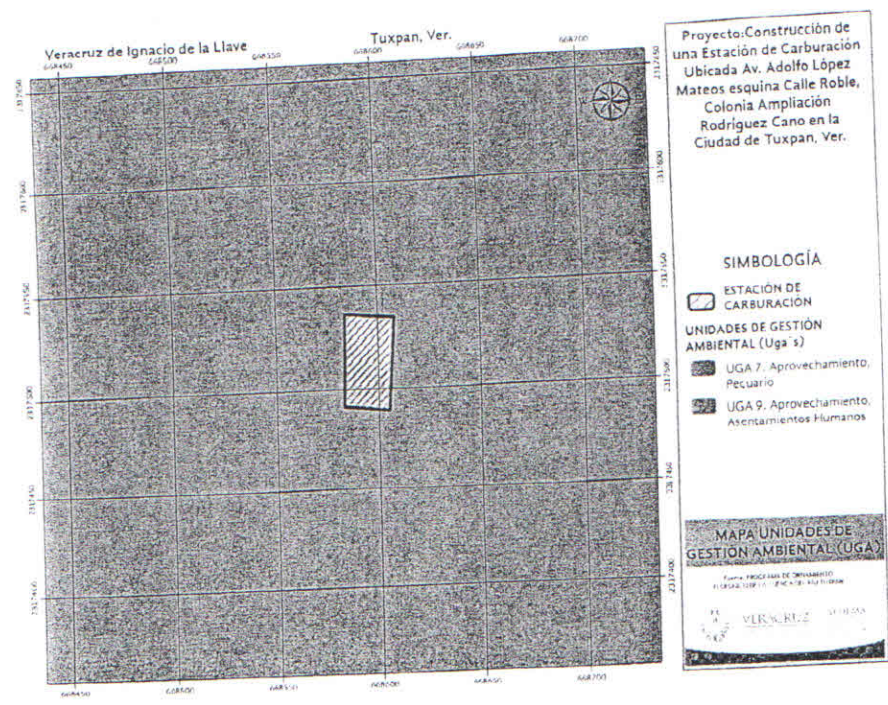
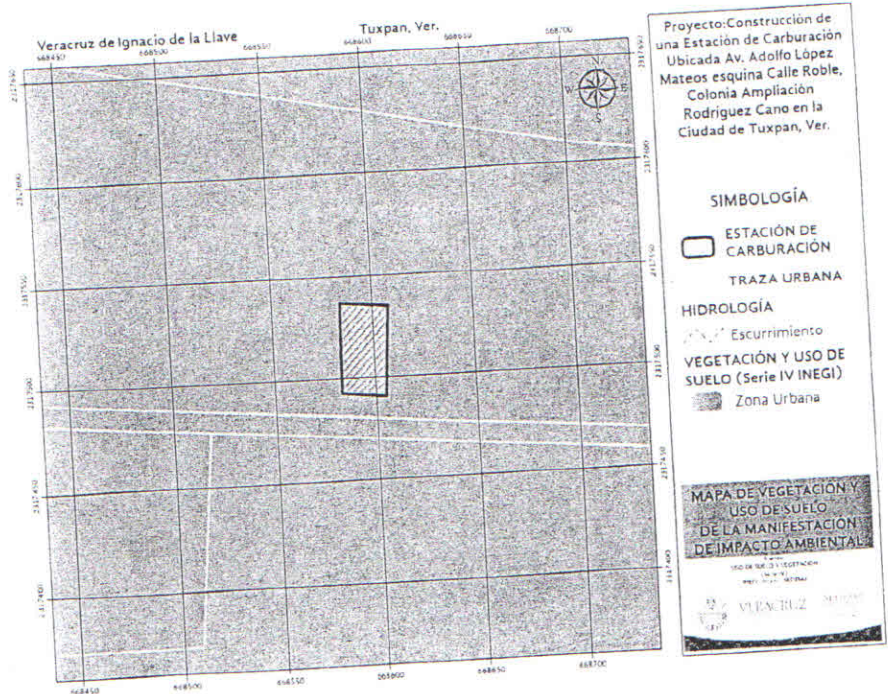
[Handwritten signature]

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."

[Handwritten mark]



SEDEMA
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 DEL ESTADO DE VERACRUZ



Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver." ...5



SEDEMA
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 DEL ESTADO DE VERACRUZ

III.- Que el proyecto consiste en:

Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m² que implica la edificación de las obras civiles, instalación de las redes de servicio, montaje de equipo y accesorios, funcionamiento y mantenimiento.

La estación estará conformada por: oficinas y baños, área de almacenamiento de gas, área de suministro de gas, estacionamiento de pipas y autos, sala de espera, circulación vehicular y área libre de construcciones, con la siguiente distribución:

ÁREAS	SUPERFICIE m ²	PORCENTAJE SOBRE SUPERFICIE DE TERRENO
Oficinas, baños	40.52	3.98
Área de almacenamiento de gas	36.82	3.62
Área de suministro de gas	20.50	2.01
Estacionamiento de pipas y autos	216.70	21.29
Sala de espera	35.20	3.46
Circulación vehicular	167.20	16.42
Área libre de construcciones	501.06	49.22
Área total	1,018.00	100

Etapas de preparación del sitio: Para dar inicio a las obras, se necesitará la remoción de la vegetación que en su y basura existente; para ello se necesitará el transporte de maquinaria y equipo. Una vez retirados los residuos orgánicos, se procederá a realizar la excavación para la instalación del tanque, red de servicios y demás equipos.

La instalación del tanque de gas LP y las construcciones asociadas, sólo requerirán de la colocación de éste en su base, instalaciones mecánicas y eléctricas con el equipo accesorio (bomba y compresor), así como detalles de pintura, instalación de extintores, entre otros.

Cronograma de la etapa

ACTIVIDAD	MES 1
Despalme y deshierbe	
Relleno y nivelación	

Etapas de construcción: Esta etapa consistirá fundamentalmente, para la Estación de Carburación de gas LP en la colocación del tanque sobre una estructura de acero de 6 pulgadas, con una altura de 0.80 m a nivel de piso terminado, así como la construcción de la obra civil.

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."



Urbanización

El área destinada para la circulación interior de los vehículos será de concreto, con la pendiente apropiada para desalojar las aguas pluviales. Todas las áreas libres de la estación permanecerán limpias y despejadas de todo tipo de materiales combustibles, así como de objetos ajenos a su operación.

En la parte noreste de la estación, se contará con un estacionamiento para pipas vacías y vehículos propiedad de la empresa.

Por la estación no cruzarán líneas eléctricas de alta tensión, ni tuberías de conducción de hidrocarburos ajenas a la estación, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.

El área de la estación contará con las pendientes y drenajes adecuados para el desalojo de aguas pluviales.

En la zona de circulación, se contará con terminación de piso de pavimento y amplitud suficiente para el fácil movimiento de los vehículos y el personal que laborará en la Estación de carburación.

Edificios

La construcción destinada para la oficina general, se localizará en el noreste del terreno de la Estación; será una oficina prefabricada, colocada sobre una base de concreto armado. Contará con un servicio sanitario.

Cronograma de la etapa

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Excavación y cimentación		■		
Colocación de cimientos y base para el tanque		■		
Construcción de muro de concreto e instalación de malla ciclónica		■		
Colocación de tanque			■	
Instalación hidráulica y sanitaria			■	
Instalación eléctricas y mecánicas del dispensario				■
Obra civil				■
Construcción de concreto hidráulico en el área de circulación y estacionamiento				■
Área verde				■

Handwritten signature

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."

Handwritten signature



Etapa de operación y mantenimiento:

Programa de operación.

Debido a las características del proyecto, la vida útil depende del período de vida de la estructura y equipo instalados (30 años para los tanques de almacenamiento y 10 años para las tuberías), aunque regularmente, este tipo de instalaciones, bajo un programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, llegan a prolongar su etapa operativa de manera indefinida.

El programa de operación comprende los siguientes aspectos:

- Recepción de producto y almacenamiento
- Suministro de combustible

Recepción y descarga de gas de autotanque a tanque de almacenamiento.

La transportación de Gas L.P. se realiza por vía terrestre desde las estaciones terminales o refinerías de PEMEX, por medio de vehículos denominados "autotanques" con una capacidad de 45,000 litros agua hasta la planta de almacenamiento, donde es transferido a la zona de descarga y continuar el procedimiento de descarga establecido.

Programa de mantenimiento:

El programa de mantenimiento lo integran todas las actividades que se desarrollan en la Estación de carburación, para conservar en condiciones normales de operación equipos e instalaciones como son: dispensarios, bombas, tuberías, instalaciones eléctricas, tierras físicas, extintores, drenajes, etc. A continuación, se describen las actividades de mantenimiento así como su frecuencia:

- Diario: Limpieza exterior del medidor de registro y revisión ocular de mangueras y acopladores de mangueras.
- Semanal: Limpieza con vapor de medidores, revisión ocular de fugas de tuberías y revisión de las rejillas donde se lleva a cabo el proceso de recirculación de agua de enfriamiento.
- Quincenal: Revisión de la tensión de las bandas de bombas, lubricación de mangueras.
- Mensual: Medición de eficiencia de bombeo, Verificación de continuidad a tierra de tanques de almacenamiento y bombas, revisión ocular de espárragos de bridas en las tuberías, verificar funcionamiento de monitores, limpieza de rociadores, revisión de encendido y paro de bombas eléctricas, revisión de extintores portátiles y unidades

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver "



móviles, que las señales y ubicación de salidas de emergencia se encuentren en buen estado, visibles y libres de obstáculos.

- = Semestral: Pintado de áreas restrictivas y zonas operativas.
- = Anual: Recalibración de medidor de jarra, reemplazo de bandas de impulsión de las bombas, reemplazo del manómetro y termómetro del tanque de almacenamiento, reemplazo obligatorio de los coples flexibles de la bomba y medidor, mantenimiento de medidores y válvula diferencial.

IV.- Que una vez estudiado el expediente y valorados los impactos ambientales que se prevé generará el proyecto, esta autoridad determina que deberá cumplir con las condicionantes mencionadas a continuación:

Temas	CVE	No	Industria
Riesgo Industrial	In	2	Se promoverá que las industrias que realicen actividades consideradas como riesgosas elaboren los estudios de riesgo ambiental y los programas de prevención de accidentes.
Zona de conurbación	In	3	En caso de desarrollarse corredores industriales se deberá evaluar y en su caso promover el <u>establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda que permitan establecer las restricciones a los usos de suelo que pudieran ocasionar riesgos a la población</u> de acuerdo con la ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
Información poblacional	In	24	Toda industria, conjuntamente con las autoridades competentes, <u>deberá informar a la población circundante de los riesgos inherentes a los procesos de producción, conducción y almacenamiento de sustancias tóxicas, y deberán participar en la implementación de los planes de contingencia correspondientes.</u>
Impacto ambiental	In	30	<u>No se permitirá la edificación ni ampliación de obras asociadas a la industria, sin previa autorización de impacto y riesgo ambiental.</u>

1) Suelo:

- a. La realización de **EL PROYECTO** se deberá limitar al área de **1,018 m²**
- b. Los residuos sólidos urbanos constituidos por: papel, cartón, unicel, alimentos, aluminio, polietileno, vidrio, etc., producidos por los trabajos de la obra (durante las etapas de preparación y construcción) deberán depositarse en tambos de 200 litros de capacidad con tapa, señalizados como "Basura Orgánica" e "Inorgánica" y colocados en sitios estratégicos que faciliten su recolección para su disposición final al Relleno Sanitario y aquellos residuos factibles para su reciclaje, deberán entregarse a empresas especializadas y autorizadas por esta Dependencia bajo los lineamientos que señala la

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver." ...9



Ley Número 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- c. El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se construirá uno en el sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
- d. Una vez concluidas en su totalidad las actividades, deberá realizar una limpieza general dejando el sitio sin montículos, hoyancos, basura, restos de maquinaria o equipo.

2) Aire

- a. No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente.
- b. En todas las emisiones a la atmósfera, deberán ser observadas las previsiones de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental y de las disposiciones reglamentarias que de ella emanen.
- c. Para prevenir la contaminación generada por ruido de los vehículos automotores utilizados durante la operación del sitio, deberá realizar las actividades laborales únicamente en horario diurno y destinar las unidades a programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y bajo cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Normatividad vigente en materia de contaminación por ruido, emisiones atmosféricas y seguridad laboral.
- d. Con el objetivo de prevenir las fugas en tanques de almacenamiento y tuberías, deberá cumplir con la NOM-021/3-SCFI-1993

3) Residuos

- a. Los residuos peligrosos provenientes de la operación del proyecto conformados por aceites gastados envases de lubricantes, aditivos o líquidos para frenos, estopas con aceites y lodos extraídos de la trampa de grasas y combustibles, deberán manejarse de acuerdo a lo establecido por la SEMARNAT en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos en cuyo funcionamiento deberán depositarse en contenedores de 200 litros de capacidad y señalizados adecuadamente para su posterior disposición final ante los servicios de una empresa especializada y autorizada por la SEMARNAT.
- b. El mantenimiento de las instalaciones, deberá realizarse ante los servicios de una empresa especializada y autorizada por la SEMARNAT para su manejo y disposición final.

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."



- c. Deberá tramitar ante la SEMARNAT, su registro como micro generador de los mismos según lo establecido en los Art. 42 y 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4) Riesgo Ambiental, Prevención de Accidentes

- a. Con el objetivo de garantizar la seguridad de los trabajadores, deberá delimitar rutas de evacuación, puntos de encuentro, si como las condiciones de seguridad prevención y protección en los centros de trabajo según lo establecido en las normas NOM-017-STPS, NOM-021-STPS.
- b. Deberá cumplir con NOM-001-1996 referente a plantas de almacenamiento para gas L.P. diseño y construcción.
- c. Deberá efectuar periódicamente los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los equipos, accesorios y dispositivos en las áreas de despacho de combustible, de almacenamiento y descarga.
- d. Deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por PEMEX
- e. A fin de prevenir explosiones durante la operación de la Estación, deberá conformar la instalación eléctrica conforme a la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005 Con el objetivo de evitar riesgos de incendio, se realizará la revisión mensual y semestral en el manejo, mantenimiento y carga de extintores contraincendios.
- f. Como medida de seguridad, se instalará el sistema de iluminación a prueba de explosión y anti-chispa, así como un pararrayos.
- g. Deberá realizar estudio de grado de incendio y dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la NOM-002-STPS-2010.

V.- Se informa a **EL PROMOVENTE** que el presente resolutivo en materia de impacto ambiental únicamente es relativo a los aspectos ambientales del proyecto presentado ante esta Dependencia y se vincula con los probables desequilibrios ecológicos que el mismo pueda generar en términos de la Ley Estatal de Protección Ambiental, destacando que no constituye un permiso de construcción, permiso de inicio de obras o cualquier otra autorización que sea facultad de una autoridad diversa a la que emite el presente resolutivo.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 01 de agosto de 2013 se hace de su conocimiento que por cuanto hace a los posibles riesgos civiles, fenómenos o agentes perturbadores, factores subyacentes de riesgo daños, peligros, vulnerabilidad y grados de exposición a la sociedad en general que pudieran ser generados u ocasionados durante el desarrollo del proyecto o una vez culminado el mismo,

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."



TERCERO.- Se previene al interesado, en términos de la fracción V, del Artículo 45 la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental, para el efecto de que se apegue al contenido de la Autorización concedida y se le apercibe que en caso de no hacerlo, esta autoridad procederá a revocar la misma.

CUARTO.- Con fundamento a lo que dispone el Artículo 37, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicado supletoriamente a la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental, notifíquese por oficio a **EL PROMOVENTE**, en el domicilio que tiene señalado para tal efecto, de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo, debiéndose agregar la partida de correo a los presentes autos para constancia.

QUINTO.- Una vez transcurridos los plazos de ley, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ EL ING. CESAR GUSTAVO PRIEGO SALAS, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.p. Presidente municipal de Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver.
C.c.p. M. en Ing. Víctor J. Alvarado Martínez.- C. Secretario de Medio Ambiente.
C.c.p. Oficina Director
C.c.p. Archivo
CGPS/RJH/vksrs/MIA-091/2014 F. 3250 y 3406

Resolutivo Condicionado en materia de Impacto Ambiental del Exp. N° MIA-149/2014 del proyecto: "Construcción de una Estación de Carburación, en una superficie de 1,018 m², ubicada en la Av. Adolfo López M. esq. Calle Roble, en la Localidad y municipio de Tuxpan, Ver."

...13



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: DIR. GRAL. DE TTO. Y VIALIDAD.
MESA: - TRAMITE.
NÚM. DE OFICIO: 0827/2014
EXPEDIENTE: - personal.
ASUNTO: ESTUDIO VIAL

Tuxpan de Rodríguez, Cano, Ver., 16 de Diciembre del 2014

C. ARQ. DANIEL EDUARDO PEREZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

A través del presente le informo que esta Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal procedió a realizar una inspección y estudio vial en el domicilio ubicado **LIBRAMIENTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ENTRE LA CALLE ROBLE Y LA CALLE ÁLAMO DE LA COLONIA AMLIACIÓN RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ**, para lo cual se solicita estudio de **FACTIBILIDAD DE INTEGRACIÓN VIAL Y LA APERTURA DE ACCESOS** así como señalamientos que deberán contener las vías de circulación a los cual nos permitimos dictaminar lo siguiente:

El propósito fundamental del Estudio de Impacto en el tránsito será el que tendrá a efecto con la puesta en operación LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. a ubicarse en el LIBRAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, ENTRE LAS CALLES ROBLE Y ÁLAMO, mismo que pretende construir en un predio cuya superficie es de 1,018.00 m², y como la utilización del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte así como identificar los elementos que deben aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio y garantizar la seguridad vial en su zona de influencia.

OBJETIVO GENERAL

Analizar las repercusiones operativas a la vialidad y transporte que ocasionará la construcción de una instalación de carburación de gas L.P., con una capacidad de 5,000 lts. Al sistema vial conformado principalmente por el libramiento Adolfo López Mateos, como principal y único afluente al desarrollo en estudio y demás vialidades implicadas dentro del área de influencia determinada.

La vía que lleva a los accesos del **"ESTACIÓN DE CARBURACIÓN"**, es considerada como Libramiento y es la única vía alternativa de acceso directo a la ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P., es de mencionar que por ser una vía catalogada como libramiento se establece como vía primaria para el transitar de vehículos de carga pesada, vehículos locales y foráneos considerándose como una vía de alto flujo vehicular.

Áreas de Influencia Directa e Indirecta: El área de influencia directa y el área de influencia indirecta en donde se localiza el proyecto de la construcción de la estación de carburación de gas L.P., se delimita por las zonas posibles de acceso y la estructura vial posible a usar para la propia movilidad del desarrollo en estudio.

El área de Influencia directa abarca las avenidas, bulevares, libramientos, cruceros más importantes así como las calles que llegan ellos y los cuales serán afectados directamente por el desarrollo en estudio, como lo es el Libramiento Adolfo López Mateos.

DETERMINACION FISICA DE LA VIALIDAD EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO

Para determinar un Diagnostico Vial del área de estudio es necesaria una logística puntual llevada a cabo dentro del área de influencia, en donde se realizó el levantamiento en campo de:

- Secciones viales en las principales vías inmediatas al desarrollo
- Levantamiento de infraestructura frente al desarrollo
- Toma de memoria fotográfica
- Sentidos de circulación
- Superficies de rodamiento
- Así como observación del comportamiento propio de la zona en el ámbito de movilidad vial.

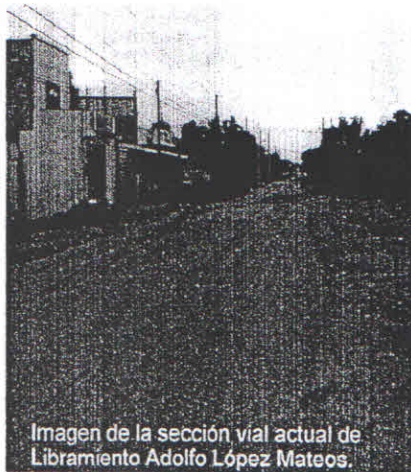


Imagen de la sección vial actual de Libramiento Adolfo López Mateos.



Imagen de la sección vial actual de La calle Roble

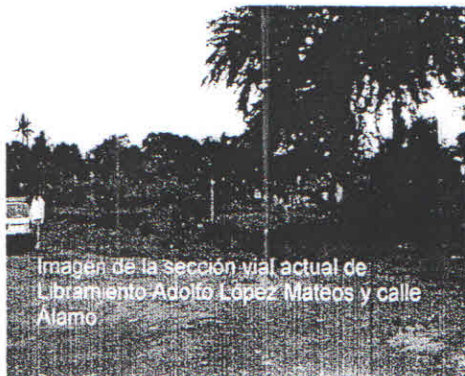
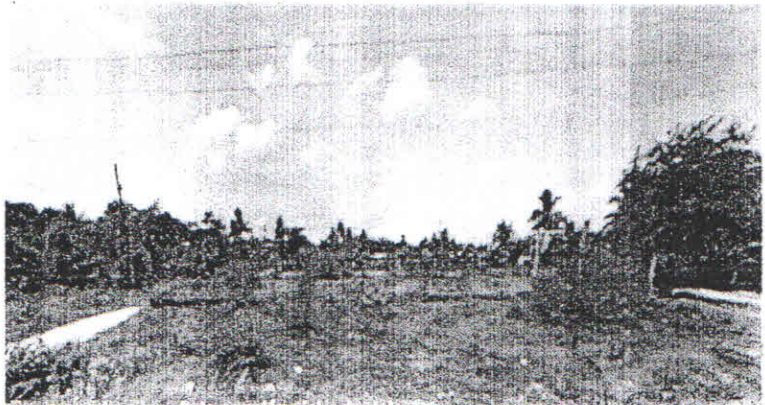


Imagen de la Sección vial actual de Libramiento Adolfo López Mateos y calle Alamo





Sentidos de Circulación y Superficies de Rodamiento

En cuanto sentidos de circulación se refiere la zona en estudio está completamente consolidada y con los sentidos de circulación bien definidos por lo que se detectó al momento del levantamiento de esta información se tiene que, en su totalidad las calles y avenidas que se encuentran dentro del área de estudio tienen función de doble sentido de circulación.

En el aspecto de superficies de rodamiento la zona se encuentra en mayor porcentaje con superficies a base de asfalto deteriorado en un 90%, dando paso a un alto porcentaje con superficies de terracería, las calles colindantes con el predio donde se proyecta la construcción de la estación de carburación de gas L.P. están en un 100% a base de terracería a muy bajo aforo vehicular lo cual nos indica que aun falta que la zona se consolide en cuanto a este tema se refiere.

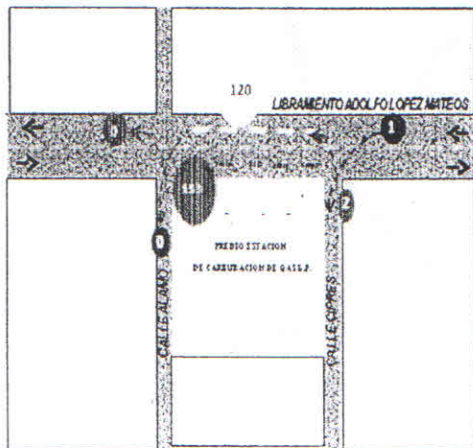
Determinación física de la operación del transporte colectivo en el área y sus perspectivas en desarrollo

Con el propósito de conocer los requerimientos en materia de Transporte Público Urbano se procedió a inventariar rutas de transporte que circulan por las vialidades en cuestión, se detectó que la mayoría de la ruta del servicio público circula por el libramiento Adolfo López Mateos.

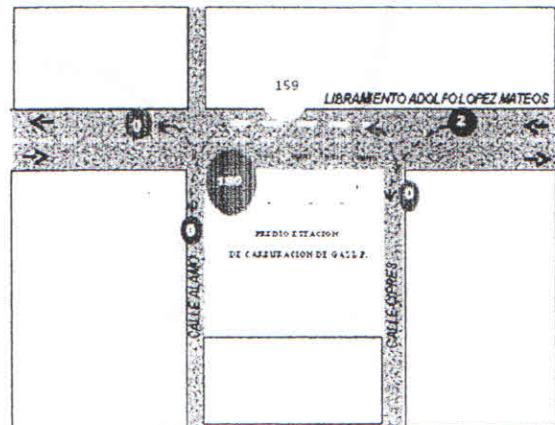
A continuación se enlistan las rutas de transporte Público de la zona de estudio

* Servicio de Taxis con ruta: Centro-Libramiento-col. Fecapomex y viceversa

Aforo en horario matutino en la Hora
Máxima Demanda (HMD) = 07:15 a 08:15.



Aforo en horario matutino en la Hora
Máxima Demanda (HMD) = 19:00 a 20:00.



Aforo efectuado frente al predio establecido como domicilio para la elaboración o colocación de la estación de carburación de gas L.P. con capacidad de 5,000 Lts. libramiento Adolfo López Mateos entre las calles Roble y Álamo



CONCLUSIONES Y PROPUESTAS AL SISTEMA Y PUNTUALES SOBRE EL DESARROLLO.

De acuerdo con los resultados arrojados en los capítulos anteriores especialmente en cuanto a movilidad actual y a los análisis de capacidad y nivel de servicio en donde se prevé un crecimiento del volumen vehicular aumentando la generación de viajes por el desarrollo se determinó lo siguiente:

A manera de mitigar lo más posible el impacto que genere el desarrollo en la zona se proponen acciones necesarias que ayudarán a reducir el impacto que generará colocación de la estación de carburación de gas L.P. con capacidad de 5,000 Lts. en el domicilio ubicado el LIBRAMIENTO ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE LAS CALLES ROBLE Y ÁLAMO DE LA COLONIA AMPLIACIÓN RODRIGUEZ CANO, DE ESTA CIUDAD, teniendo esto presente se proponen acciones a corto y mediano plazo.

La Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal de Tuxpan, Veracruz, representada por el COMANDANTE EDUARDO ALONSO ROSALES KING, tiene a bien dar su **AUTORIZACIÓN Y APRUEBA**, para los trabajos de integración, apertura y señalización de los accesos viales en la **“ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. CON CAPACIDAD DE 5,000 LTS.”**, en su domicilio arriba descrito.

Mencionando que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1.- se deberá rehabilitar las vías de circulación tanto internas como externas que llevarán a dicha estación.
- 2.- en la ruta asignada como vía de acceso a la estación de carburación deberá contar con señalamientos viales como lo son los señalamientos restrictivos, informativos y preventivos como lo son:
 - a) Señalamientos de límite de velocidad de acorde al giro comercial.
 - b) Señalamientos de de vías circulación.
 - c) Zona de ascenso y descenso de pasaje de servicio público.
 - d) Zona peatonal



CIRCUITO VÍAL AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P.

- 1.- deberá estar debidamente señalizado los sentidos de circulación
- 2.- deberá contener señalamientos restrictivos (ALTO) en las salidas de la estación
- 3.- deberá contener señalamientos informativos
- 4.- límite de velocidad dentro de la estación
- 5.- pintado de zonas peatonales.
- 6.- pintado de raya divisoria de carriles.
- 7.- pintado de flechas marcando los sentidos de circulación.
- 8.- pintado y señalamientos de áreas restringidas o de zona de carga y/o descarga.

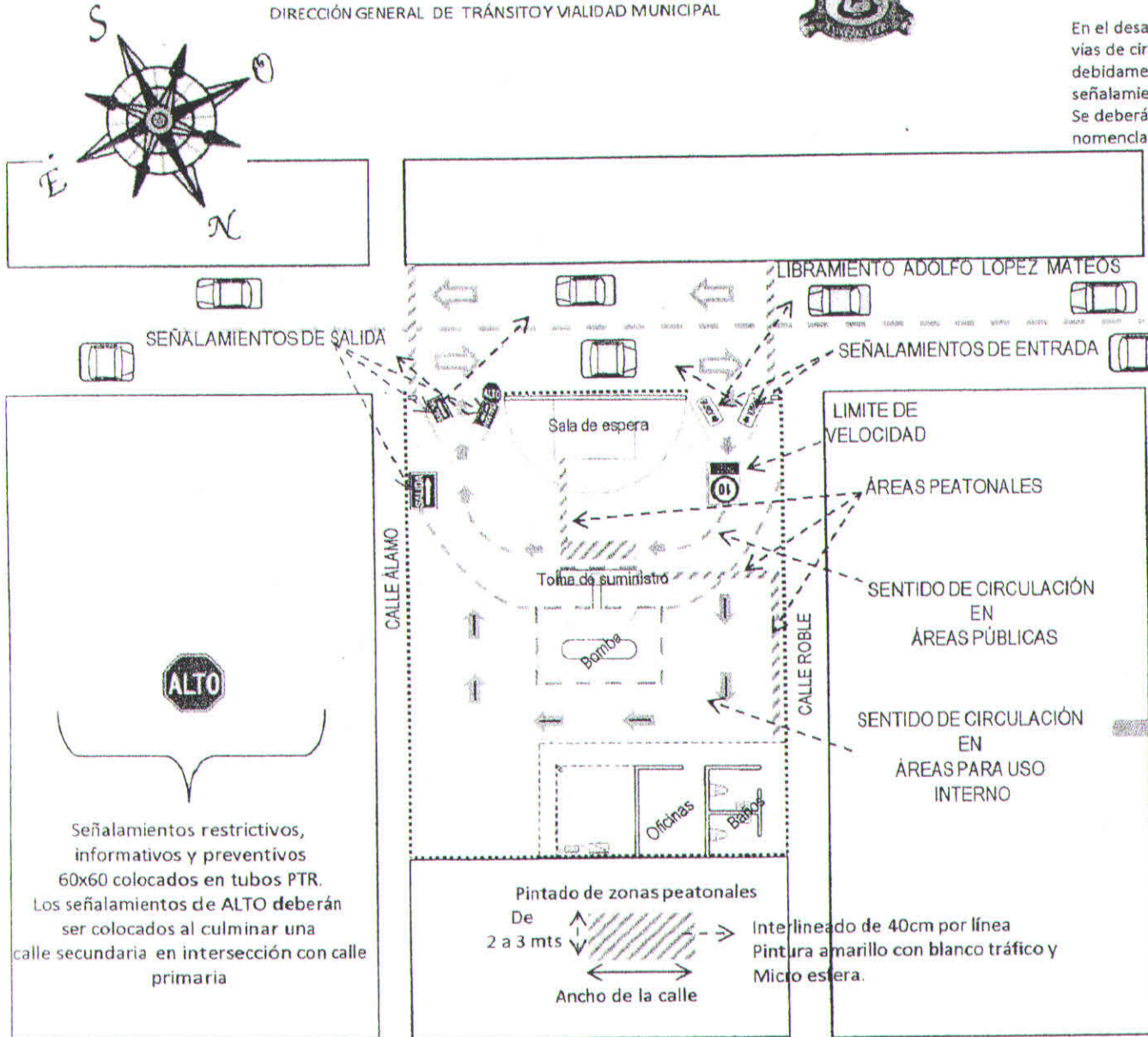
Anexo al presente plano ilustrativo de los requerimientos.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección,
Director General de Tránsito Municipal.

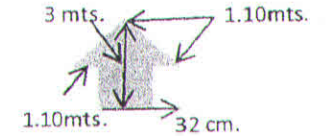
CMDTE. EDUARDO ALONSO ROSALES KING



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL



En el desarrollo de la estación de carburación de gas L.P., las vías de circulación así como la zona de peatones deberá estar debidamente señalizada así como la colocación se señalamientos informativos, preventivos y restrictivos. Se deberán colocar flechas de sentido de circulación, así como la nomenclatura correspondiente



Flechas indicadoras de sentido Plasmadas sobre el pavimento o asfalto en color amarillo o blanco tráfico y micro esfera

Línea separadora de carriles, en color Amarillo o blanco tráfico y micro esfera Teniendo un anchura de 20 cm.

DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.
CMTE. EDUARDO ALONSO ROSALES KING.
TUXPAN DE RUIZ, C.A.D. VER. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
No. LICENCIA: 3815
EXPEDIENTE: 1549/2015

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION

C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
PROPIETARIO
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 4 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, RESPECTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD CON CLAVE CATASTRAL NO: 02-192-001-13-073-006-00-000-8 Y SUPERFICIE DE: 1018.00 M2 UBICADO EN C. AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No 74 ESQ. ROBLE No 2 COL. AMPLIACION RODRIGUEZ CANO, CONFORME AL ALINEAMIENTO NO. 2589 DE FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LE COMUNICO QUE HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO 1197432 LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE: CONSTRUCCION DE 246.95 M2 EN PLANTA BAJA DE ESTACION DE CARBURACION DE GAS L.P.. - - -

QUE CONSTA DE 4 (CUATRO) PZAS EN 1 (UNO) NIVEL (ES) CON UN TOTAL DE 246.95 M2 ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO CON EL REGISTRO No. 3816 QUE CONSTA DE 1 (UNO) PLANO(S) ELABORADOS Y RUBRICADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA ARQ. JOSE ANTONIO SANTIAGO AVILA QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO VERIFICAR QUE LA CONSTRUCCIÓN SE REALICE CONFORME A LO AQUÍ DISPUESTO.

ASI MISMO LE INFORMO QUE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA OBRA, Y DEBERA INFORMAR A ESTA SUBDIRECCIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL TRAMITE DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

A 5 DE FEBRERO DE 2015

JEFE DE DESARROLLO URBANO

ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ



todos somos
TUXPAN
SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
2014-2017

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,
MESA: SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
NO. CONSTANCIA: 3816
EXPEDIENTE: 1549/2015

ASUNTO: **CONSTANCIA DE REGISTRO DE PLANO**

**C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
PROPIETARIO
PRESENTE**

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 4 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES Y HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO 1197433 COMUNICO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDEN AL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL No. 02-192-001-13-073-006-00-000-8EL REGISTRO DE PLANO No. 3816, QUE CONSTA DE PLANOS ELABORADOS Y RUBRICADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA ARQ. JOSE ANTONIO SANTIAGO AVILA QUIEN DEBERÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO QUE LA CONSTRUCCIÓN SE REALICE DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO EN EL PROYECTO AUTORIZADO.

EL PRESENTE REGISTRO DE PLANO SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 AL 69, DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 4 DE FEBRERO DE 2015

JEFE DE DESARROLLO URBANO

ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
2014-2017



todos somos
TUXPAN
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
2014-2017

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.
MESA: SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
NO. CONSTANCIA: 3814
EXPEDIENTE: 1549/2015

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDA

C. **MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**
PROPIETARIO
PRESENTE

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 4 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES Y HABIENDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETO NUMERO 1197434, COMUNICO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA PARA CONSTRUIR.

<u>22.25</u>	M.L. DE <u>BARDA</u> EN LA COLINDANCIA <u>NORESTE</u> DE SU PROPIEDAD,
<u>22.00</u>	M.L. DE <u>BARDA</u> EN LA COLINDANCIA <u>SURESTE</u> DE SU PROPIEDAD,
<u>46.94</u>	M.L. DE <u>BARDA</u> EN LA COLINDANCIA <u>SUROESTE</u> DE SU PROPIEDAD,
<u>45.15</u>	M.L. DE <u>BARDA</u> EN LA COLINDANCIA <u>NOROESTE</u> DE SU PROPIEDAD UBICADA EN:

C: AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 74 ESQ. ROBLE No 2

COL: AMPLIACION RODRIGUEZ CANO

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON VIGENCIA DE 12(DOCE) MESES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 AL 68, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 5 DE FEBRERO DE 2015

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



todos somos
TUXPAN

ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
2014-2017

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MESA: SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
NO. DE OFICIO 3813
EXPEDIENTE: 157-B/2015

ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO.

MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S. A. DE C. V.
PRESENTE

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 4 DE FEBRERO DE LOS CORRIENTES, Y UNA VEZ CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL CON RECIBO NÚMERO 1197435 LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE COMUNICA LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TUXPAN, VER., VIGENTE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL No. 403 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL TOMO 1 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, AL PREDIO CON SUPERFICIE DE 1,018.00 M2, UBICADO EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 74 ESQ. ROBLE No. 2 DE LA COL. AMPLIACIÓN ENRIQUE RODRIGUEZ CANO DE TUXPAN, LE ESTA PERMITIDO EL USO DE SUELO MIXTO ALTO CON UNA DENSIDAD MEDIA, UN COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL PREDIO (C.O.S.) DEL 60% Y UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (C.U.S.) MÁXIMO DE 180% EN 3 NIVELES.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER ATENDIDO SU SOLICITUD, LE REITERAMOS NUESTRAS MAS ALTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A 4 DE FEBRERO DE 2015

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. LUIS ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP

TUXPAN
SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
URBANO
2014-2017



C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.,
DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE
CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03	01003-05

PARTIDA	GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO		
	USO DE SUELO	

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 21,381.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 3,207.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 24,588.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

FECHA: 05-02-15 FORMULÓ: VESH
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERIA TRIPLICADO: LEGISLATURA



C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.,
DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE
CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03	01003-04

PARTIDA	GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO		
	CONSTRUCCION DE BARDA	

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 631.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 95.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 726.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

FECHA: 05-02-15 FORMULÓ: VESH
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERIA TRIPLICADO: LEGISLATURA

RECIBO OFICIAL

MUNICIPIO DE TUXPAN

AVENIDA BENITO JUAREZ NUM. 20, CENTRO. C.P. 92800
R.F.C. MTU-850101H8A, TUXPAN, VER.

FOLIO UNICA

1197432



3815

C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.,

DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE

CIUDAD: SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

PARTIDA GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO	
LIC. DE CONSTRUCCION	

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03-	01003-02

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 2,454.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 368.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 2,822.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

CAJA: _____

FECHA: 05-02-15

FORMULA: VESH

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERIA TRIPLICADO: LEGISLATURA

RECIBO OFICIAL

MUNICIPIO DE TUXPAN

AVENIDA BENITO JUAREZ NUM. 20, CENTRO. C.P. 92800
R.F.C. MTU-850101H8A, TUXPAN, VER.

FOLIO UNICA

1197433



3816

C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A DE C.V.,

DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE

CIUDAD: SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

PARTIDA GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO	
REGISTRO DE PLANO	

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03-	01005

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 4,206.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 631.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 4,837.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

CAJA: _____

FECHA: 05-02-15

FORMULA: VESH

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORO

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERIA TRIPLICADO: LEGISLATURA

RECIBO OFICIAL

MUNICIPIO DE TUXPAN

AVENIDA BENITO JUAREZ NUM. 20, CENTRO. C.P. 92800
R.F.C. MTU-850101H8A, TUXPAN, VER.

FOLIO UNICA

1197435



3813

C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.,

DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE

CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03-01003-05	

PARTIDA	GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO		
	USO DE SUELO	

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 21,381.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 3,207.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 24,588.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

FECHA: 05-02-15	FORMULÓ: VESH
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERÍA TRIPLICADO: LEGISLATURA

RECIBO OFICIAL

MUNICIPIO DE TUXPAN

AVENIDA BENITO JUAREZ NUM. 20, CENTRO. C.P. 92800
R.F.C. MTU-850101H8A, TUXPAN, VER.

FOLIO UNICA

1197434



3814

C. MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.,

DOMICILIO: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320, VILLA DE ORIENTE

CIUDAD SAN NICOLAS DE LOS R.F.C. MDI361221UU0

REGISTRO	
CUENTA	SUB-CUENTA
4102-03-01003-04	

PARTIDA	GARZA, N.L.	PADRÓN
CONCEPTO		
	CONSTRUCCION DE BARDA	

LIQUIDACIÓN	
CORRIENTE	\$ 631.00
REZAGOS	
ADICIONAL	\$ 95.00
SUMA \$	
RECARGOS	
HONORARIOS EJEC.	
TOTAL \$	\$ 726.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.**

La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.



ESTE PAGO ES VALIDO SOLO SI LLEVA, SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

MUNICIPIO DE TUXPAN
R.F.C. MTU850101-H8A

FECHA: 05-02-15	FORMULÓ: VESH
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE DUPLICADO: TESORERÍA TRIPLICADO: LEGISLATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VER.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



[Handwritten Signature]
FIRMA DE AUTORIZACION

1549 MDI 361221 UUU

dia Solo 4-02-15

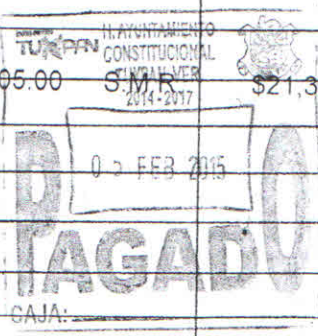
No. DE TRAMITE: MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S. A. DE C. V.
 NOMBRE: ADOLFO LOPEZ MATEOS 320 VILLA DE ORIENTE SAN-NICOLAS DE LOS GARZA
 CALLE: SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON 66470
 COLONIA: LIC. DE CONST., REGISTRO DE PLANO Y USO DE SUELO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN

SUP. 1er. NIVEL	246.95 M ²
SUP. 2do. NIVEL	0.00 M ²
SUP. 3er. NIVEL	0.00 M ²
SUP. 4to. NIVEL	0.00 M ²
TOTAL:	246.95 M²

CALIFICACIÓN

	CANTIDAD	TARIFA EN S.M.R.	SUBTOTAL	15% ADIC.	TOTAL
ALINEAMIENTO:					\$0.00
No. OFICIAL:					\$0.00
LIC. DE CONSTRUCCIÓN:	246.95 M ²	35.00 S.M.R.	\$2,454.00	\$368.00	\$2,822.00
REGISTRO DE PLANO	CINCO PLANO	60.00 S.M.R.	\$4,206.00	\$631.00	\$4,837.00
CONST. DE BARDA:	114.00 M.L.	9.00 S.M.R.	\$631.00	\$95.00	\$726.00
DEMOLICIÓN:					\$0.00
USO DE LA VÍA PUBLICA:					\$0.00
USO DE SUELO:	1018.00 M ²	305.00 S.M.R.	\$21,381.00	\$3,207.00	\$24,588.00
SUBDIVISIÓN DE PREDIO:					\$0.00
PERMISO DE ANUNCIO:					\$0.00
LICENCIA DE ANUNCIO:					\$0.00
CONSTANCIA:					\$0.00
OTROS:					\$0.00



CON FUNDAMENTO EN LA LEY No. 788 DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBTOTAL: \$ 32,973.00
 NOTIFICACIÓN: \$ 0.00
 MULTA: \$ 0.00
TOTAL: \$ 32,973.00

A 4 de FEBRERO de 2015

[Handwritten Signature]
FIRMA SOLICITANTE